

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, N°4 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

2º.- EXPEDIENTE 7168/2024. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE REFERENTE A LA VIVIENDA SOCIAL EN GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que



seguidamente se transcribe:

“El artículo 47 de la Constitución Española de 1978 establece que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.”

El artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias, reformado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, determina que los poderes públicos canarios deberán garantizar el derecho de todas las personas a una vivienda digna y regular su función social, mediante un sistema de promoción pública, en condiciones de igualdad y en los términos que establezcan las leyes, poniendo especial atención sobre aquellos colectivos sociales más vulnerables.

El art. 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (la “LBRL”), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, dispone lo siguiente: «El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) [...] Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación».

Sin embargo, el Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, del Gobierno de Canarias, califica el problema actual del acceso a la vivienda digna y adecuada en Canarias como emergencia habitacional.

Son múltiples los motivos que han conducido a esa realidad tan negativa, que se caracteriza fundamentalmente por la falta de oferta suficiente, tanto de vivienda libre como de vivienda protegida, para atender una demanda en constante crecimiento, tanto en régimen de propiedad como en régimen de alquiler. Entre esos motivos se encuentran:

- 1) El boom de la construcción y el auge del turismo, que han transformado el carácter social de la vivienda como bien de uso y de primera necesidad, convirtiéndola en un bien de cambio y un activo financiero en manos de la especulación del mercado.*
- 2) La crisis inmobiliaria iniciada en 2008, a la que siguió la crisis económico-financiera.*
- 3) La escasa promoción y construcción de vivienda pública en los últimos 30 años, que ha llevado a Canarias a tener un parque público inferior al 1% del total, frente al 2,5% de media estatal y el 9,3% europeo.*
- 4) La existencia de un gran número de viviendas vacías.*
- 5) El impacto sobre el mercado de alquiler de las viviendas vacacionales.*



La demanda de vivienda se centra, principalmente, en las grandes ciudades y en las zonas turísticas, donde se concentra la inmensa mayoría del empleo. El desajuste entre demanda y oferta ha provocado tensionamientos en los precios de compra y de alquiler, con unas implicaciones sociales profundas a largo plazo (formación de familias, movilidad laboral, etc.). Se hace especial hincapié en la vulnerabilidad de ciertos sectores de la población a la hora de acceder a una vivienda digna, como las personas con discapacidad o las mujeres víctimas de violencia de género.

En la respuesta y la superación de esa situación de emergencia habitacional, el papel de los poderes públicos es fundamental. Las políticas de vivienda corresponden a todas las administraciones: central, autonómicas, insulares y locales.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Gáldar en los últimos años se ha llevado a cabo las siguientes medidas:

- Promoción de vivienda social con Galobra en Los Quintana.*
- Promoción de vivienda social en Sardina (C/ Jiménez Díaz), Barrial y Sardina (Avenida Antonio Rosas).*
- Hemos insistido en multitud de ocasiones, incluso con mociones y solicitudes en este pleno en la necesidad de que el Gobierno de Canarias retome el proyecto de las viviendas sociales de Caideros. Por fin hemos conocido esta misma semana que el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda, ya ha adjudicado el contrato para edificar un grupo de siete inmuebles de promoción pública en la zona de Caideros de San José con la empresa GRATEC S.A. por un importe total de 1.349.751,95 euros, en el marco del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.*
- Hemos llevado a cabo las Áreas de Rehabilitación Urbana (ARRU) en las viviendas sociales de Barrial, viviendas sociales de La Montaña (San José Artesano), 81 viviendas sociales de la calle Delgado y en las viviendas sociales de Palma de Rojas.*
- Hemos puesto en marcha un Plan de Embellecimiento municipal para facilitar a la ciudadanía material de pintura y encalado para sus viviendas con una primera fase de 225.000 euros y una segunda fase de 213.592,23 euros más, sumando un total de 438.592,23 euros.*
- Solares cedidos al ICV: 7 viviendas de Caideros, urbanización de El Roque, ya en ejecución las obras de urbanización promovidas por el Ayuntamiento, y un solar en Sardina con 11.371 metros cuadrados.*
- Gestión municipal de ayudas del Consorcio de Viviendas del Cabildo, para accesibilidad y viviendas de primera necesidad.*
- Colaboración con el Instituto Canario de Vivienda para la gestión de las ayudas de alquiler.*
- Tramitación de inscripción a los ciudadanos en el Registro Público de*



Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

El Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, del Gobierno de Canarias toma decisiones sobre algunas de las dimensiones que presenta la oferta de vivienda:

a) La disponibilidad de suelo donde construir viviendas, facilitando su transformación jurídica y material.

b) La viabilidad de usar como viviendas construcciones y edificaciones ya existentes, incluyendo las no terminadas mediante:

b. 1) La recalificación de locales y de edificios completos cambiando su uso actual al de vivienda.

b.2) El incremento de edificabilidad de edificaciones existentes destinadas a vivienda.

b.3) La división de viviendas existentes, tanto familiares como colectivas, para generar, en el espacio por ellas ocupado, nuevas viviendas más adecuadas a las necesidades actuales.

b.4) La rehabilitación de urbanizaciones y edificaciones no terminadas, permitiendo que puedan finalizarse.

b.5) El reconocimiento del derecho de adquisición preferente de la Administración en el supuesto de transmisión de edificaciones cuando en ellas exista una o más viviendas en régimen de alquiler.

c) La adecuación de las normas sobre viviendas protegidas para favorecer su más rápida construcción y puesta a disposición de las personas que las demandan. Por vía de la habilitación directa de ese Decreto ley, los suelos públicos son capaces de albergar la construcción de viviendas protegidas, aunque el planeamiento no lo contemple. Así mismo, se posibilita la recuperación del suelo urbanizable o apto para urbanizar que se reclasificó a rústico común por aplicación de la legislación urbanística, con el fin ahora de aumentar el suelo con destino a vivienda.

En la misma línea, esa norma recoge la calificación como proyectos de obras públicas de interés general la construcción de viviendas de promoción pública, con efecto de prevalencia sobre las determinaciones del planeamiento disconformes (sin necesidad de llevar a cabo procesos de modificación o adaptación), la no aplicación de evaluación ambiental, la declaración de urgencia a los efectos de simplificar y de reducir los plazos en el cumplimiento de trámites y procedimientos administrativos, la declaración de utilidad pública e interés social de los proyectos de construcción de viviendas de promoción pública a efectos expropiatorios, la posibilidad de la contratación conjunta del proyecto y la obra, para una mayor agilidad administrativa, y el reconocimiento de la iniciativa privada sobre los suelos de titularidad pública para la construcción de viviendas de promoción pública, articulando un derecho de consulta.

El artículo 21 del Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, establece que “A los efectos del presente Decreto ley, la cesión de suelo municipal, incluyendo el dotacional, al Instituto Canario de la Vivienda para la construcción de vivienda protegida de promoción pública se entenderá producida desde que se cuente con acuerdo de cesión del Pleno municipal, acompañado de certificación en la



que se identifique la parcela mediante los datos registrales georreferenciados, y aceptación por el Instituto Canario de la Vivienda.”

Por otra parte, la vivienda vacía se convierte en un problema cuando alcanza cifras elevadas, ya que se considera un recurso inutilizado, especialmente en un contexto de dificultad de acceso a la vivienda por parte de la ciudadanía y cuando en el mercado residencial existen desajustes entre oferta y demanda que tensionan los precios y dificultan el acceso a la vivienda.

En el caso Gáldar, en 10 años (2011-2021) ha aumentado tan sólo en 548 viviendas (de 11.143 a 11.691) según los correspondientes Censos de Población y Viviendas.

Según los registros del Instituto Canario de la Vivienda, hay más de 25.000 solicitudes pendientes de una vivienda pública. Otras estimaciones elevan la cifra de pendientes, dentro de una demanda creciente, hasta las 40.000, planteando que, al ritmo actual de construcción, el déficit podría supera las 140.000 unidades.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que un mayor número de viviendas construidas no significa que éstas acaben en manos de quienes las necesitan y no compradas por extranjeros no residentes o por grandes tenedores o fondos de inversión que las destinen, por ejemplo, al alquiler vacacional. Sobre esto y sobre las viviendas vacías no recoge ninguna medida el Decreto ley mencionado.

Según algunos estudios, Canarias necesita construir 15.000 viviendas al año para atajar la emergencia habitacional que sufre el archipiélago. Alcanzar estas cifras supone multiplicar por cinco las viviendas puestas en el mercado entre los años 2021 y 2023. Mayor es el reto si lo que se quiere es que parte de las viviendas que se construyan sean de protección oficial, dado el escaso número de las edificadas en los últimos años: en 2022 se levantaron 208; en 2021, 2020 y 2018 no se construyó ninguna y en 2019 fueron sólo 60. Las iniciativas requieren de la colaboración de todos los actores del mercado inmobiliario: administraciones, promotores y constructores.

Por lo expuesto, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Poner una vez más a disposición del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su correspondiente Consejería y Consorcio de Vivienda, y del Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Vivienda e Instituto Canario de Vivienda, para poner en marcha todas las medidas que sean posibles para aprovechar las potencialidades, tanto edificatorias como legislativas, de la normativa vigente y, en concreto, las derivadas del Decreto



ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, del Gobierno de Canarias, y todas las posibilidades que permita el marco normativo vigente, para paliar en nuestro municipio esta emergencia habitacional.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Poner una vez más a disposición del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su correspondiente Consejería y Consorcio de Vivienda, y del Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Vivienda e Instituto Canario de Vivienda, para poner en marcha todas las medidas que sean posibles para aprovechar las potencialidades, tanto edificatorias como legislativas, de la normativa vigente y, en concreto, las derivadas del Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, del Gobierno de Canarias, y todas las posibilidades que permita el marco normativo vigente, para paliar en nuestro municipio esta emergencia habitacional.

3º.- EXPEDIENTE 7320/2024. PROPUESTA INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR SOBRE SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA CANARIA EN LA CIUDAD DE GÁLDAR CORRESPONDIENTE A LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El Cuerpo General de la Policía Canaria nace en el año 2010 como un instrumento fundamental para el desarrollo de una policía autonómica de Canarias que permita reforzar la seguridad en el archipiélago y atender la especial complejidad orográfica de los ocho territorios insulares que forman esta comunidad autónoma.

La Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, Nieves Lady Barreto, informó este mes en su reciente visita a Gáldar que su departamento se encuentra trabajando en la ejecución de la orden por la que se aprueba el Reglamento orgánico de ejecución y desarrollo del modelo de organización y funcionamiento del Cuerpo General de la Policía Canaria, que comprende el despliegue territorial por todas las islas y la creación de comisarías insulares y locales.

Nieves Lady Barreto explicó que en el mes de marzo se ha aprobado la orden del despliegue del Cuerpo General de la Policía Canaria en todas las islas, desde el punto de vista funcional y operativo, en coordinación con las policías locales y con los medios del Estado, atendiendo a las necesidades actuales para crear un verdadero sistema canario de seguridad pública.



En su visita a esta ciudad, la Consejera recibió de manos del Alcalde, Teodoro Sosa, el proyecto para convertir uno de los edificios que componen el actual Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato ‘Saulo Torón’ en la nueva Comisaría de la Policía Canaria en el Norte de Gran Canaria. Un edificio que, tras la inauguración el próximo mes de septiembre del nuevo centro del IES Agáldar, quedará disponible para alojar también en el resto de edificios las nuevas oficinas municipales del Ayuntamiento de Gáldar, que tendrá en esta instalación todos los servicios centralizados, con financiación ya contemplada en el Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias para el periodo 2021-2026 en sus anualidades de 2025 y 2026.

Por ello, el Ayuntamiento de Gáldar ofrece al Gobierno de Canarias el edificio anexo al cuerpo central, donde actualmente se encuentran la secretaría y las aulas de ciclos formativos, para que sea la sede de la Comisaría de la Policía Canaria en el Norte de Gran Canaria por tres razones fundamentales.

- **Por peso poblacional:** Gáldar cuenta con 24.678 habitantes en el padrón del INE a 31 de diciembre de 2023, lo que supone el 20% de los 125.267 habitantes con los que cuentan los 11 municipios que forman parte de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, más que duplicando al resto de municipios, sin contar con Arucas, que es municipio contiguo a la capital de la isla donde ya existe la Comisaría de la Policía Canaria principal de Gran Canaria.
- **Por historia:** Gáldar fue la primera capital de la isla de Gran Canaria, en el momento de la conquista de la isla por la Corona de Castilla en el siglo XV y continuó durante siglos albergando la sede institucional de organismos judiciales y de seguridad. Fue aquí donde se instala la primera Comandancia de la Guardia Civil del Norte de la isla, antes de su traslado a Santa María de Guía. Por ello, por rigor y equilibrio histórico, corresponde ahora a Gáldar ser la sede de la Policía Canaria en la comarca Norte.
- **Por situación geográfica y distancias:** Gáldar es el centro exacto entre los 11 municipios que conforman la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, entre La Aldea y Arucas, situándose a 15-20 kilómetros en línea recta de ambas y a similar distancia por carretera tras la próxima finalización del tramo de la GC-2 entre Agaete y La Aldea de San Nicolás. Al estar en el centro desde La Aldea a la capital grancanaria, Gáldar es la mejor ubicación posible por tiempos de respuesta para acoger la sede de la Policía Canaria en el Norte.

La seguridad es un elemento fundamental para la convivencia y para atraer a los visitantes. Esta nueva comisaría estará situada además en un lugar



inmejorable, en el corazón de la ciudad, muy cerca también de la comisaría de la Policía Local.

Gáldar es además sede de los eventos más multitudinarios del Norte de Gran Canaria a lo largo del año y el crecimiento económico de la ciudad atrae muchos visitantes, contando con áreas comerciales y zonas industriales de gran importancia y afluencia para toda la comarca.

El flujo de turistas también se ha ampliado en todos los meses del año y por eso es necesario el aumento de la presencia de efectivos de seguridad con una sede permanente en Gáldar, situada además **a escasos 10 minutos del Puerto de Agaete**, infraestructura principal de conexión marítima de la isla de Gran Canaria con la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y perfectamente conectada por la GC-2.

Además, esta propuesta es la más avanzada y fácil de llevar a término, al contar ya con el edificio construido que únicamente sería necesario adaptar a las necesidades del cuerpo, con el proyecto ya redactado y con la liberación de las instalaciones antes del mes de septiembre de este mismo año por el traslado del centro de secundaria al nuevo edificio recientemente construido por el Ayuntamiento de Gáldar y financiado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Para ello, el proyecto fue redactado ya en el mandato anterior (2019-2023) de forma conjunta con la Consejería de Seguridad del Gobierno de Canarias, contando con la colaboración de los propios mandos de la Policía Canaria para todas las decisiones técnicas y de distribución arquitectónica de los espacios dentro del edificio según sus necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Se propone y ofrece a la Consejería de Seguridad del Gobierno de Canarias el edificio anexo del actual IES Saulo Torón, conjuntamente con su proyecto técnico ya redactado por los técnicos municipales, para la instalación de la Comisaría de la Policía Canaria en el Norte de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios y argumentos expuestos en la presente propuesta de acuerdo.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Proponer y ofrecer a la Consejería de Seguridad del Gobierno de Canarias el edificio anexo del actual IES Saulo Torón, conjuntamente con su proyecto técnico ya redactado por los técnicos municipales, para la instalación de la Comisaría de la Policía Canaria en el Norte de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios y argumentos expuestos en la presente propuesta de acuerdo.

4º.- EXPEDIENTE 6697/2024. APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2024. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la 2ª Modificación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2024 de la entidad “Ayuntamiento de Gáldar”.

ANTECEDENTE DE HECHO

I.- Que con fecha 15 de abril de 2024 se emitió por parte de la Concejalía delegada de recursos humanos, informe/memoria justificativa para la 2ª modificación de la plantilla orgánica de personal vigente para el ejercicio 2024. En dicho informe se propone:

PRIMERO. Con fecha 29 de diciembre de 2024, se procedió a la publicación en el BOP Las Palmas nº 157, de la aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Con fecha 10 de abril de 2024, se procedió a la publicación en el BOP Las Palmas nº 44 de la aprobación definitiva de la 1ª modificación de la Plantilla orgánica de Personal para el ejercicio 2024. En dicha modificación se procedió a la creación del puesto de Viceinterventor:

Datos identificativos de la plaza	
Puesto	<i>Viceinterventor</i>
Escala	<i>Habilitado nacional</i>
Subescala	<i>Intervención</i>
Categoría	<i>Entrada</i>
Forma de provisión	<i>Art. 27.1.a) R.D. 128/2018</i>
Grupo	<i>A</i>
Subgrupo	<i>A1</i>
Nivel complemento destino	<i>30</i>



TERCERO. Conforme dispone el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

En aras a dicho objetivo, y aprovechando el proceso que se está llevando a cabo de estabilización de las plazas existente en la plantilla municipal de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha creído conveniente llevar a cabo una nueva actualización y corrección de la estructura de plantilla existente en la actualidad, con la finalidad de adecuar la misma al citado proceso de estabilización y estructurarla de conformidad con las verdaderas necesidades que la actual organización requiere.

En base a ello, se proponen las siguientes modificaciones y/o amortizaciones de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

a) Modificaciones:

- 1. Jefe de sección:** Se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Jefe de sección de servicios generales**, denominación ésta más acorde con la funcionalidad del citado puesto. Así mismo, se propone reducir el nivel del complemento de destino del 24 actual al 22.
- 2. Técnico de administración especial-varias áreas y servicios:** Por error anterior, se había calificado **una (1)** de las plazas como cubierta, debiendo encontrarse las tres plazas existentes en situación de vacantes.
- 3. Técnico de administración general-varias áreas y servicios:** Se requiere la creación de **dos (2) plazas** de técnico de administración general. En aplicación de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración y con la finalidad de ir dotando los diversos servicios municipales de verdaderos expertos en la tramitación de expedientes administrativos.
- 4. Administrativos:** Tras haberse detectado un error aritmético, se propone modificar el nivel del complemento de destino del 23 actual al 17.

b) Amortizaciones: no se produce amortización alguna de las plazas existentes en la actualidad.

PERSONAL LABORAL

a) Modificaciones:



1. **Agente agenda 21 local:** Se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Técnico/a de Participación Ciudadana**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto, y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. **Arquitecto/a:** Se propone la modificación de la plaza vacante, puesto que la misma ha sido ocupada por el arquitecto Carlos Pino González.

Así mismo, se propone la creación de una plaza más en cumplimiento de resolución judicial a favor de la Arquitecta Dña. Yolanda Medina Viera.

3. **Trabajadora social/ Coordinadora de servicios sociales:** Se propone modificar el nivel del grupo asignado a esta plaza, estableciéndose el mismo en “**A2**”; calificación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4. **Gabinete de prensa:** Se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Periodista**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. **Educador/a social:** Se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las cinco (5) plazas existentes en:

- **Educador/a social** (2 plazas, de las cuales 1 se encuentra vacante).
- **Educador/a** (2 plazas, de las cuales ninguna se encuentran vacantes).
- **Integrador/a social** (1 plaza, la cual no se encuentra vacante).

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

6. **Educador infantil:** se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Técnico/a Educador/a infantil**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley



20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

7. **Cocinero/a:** Tras la amortización de **dos (2)** de las plazas por los motivos expuestos en el apartado de amortizaciones, se propone el cambio de denominación de la plaza resultante a la de **Cocinero/a Escuela Infantil**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

8. **Jardinero/a-operario decoración exterior:** se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las **cinco (5)** plazas existentes en:

- **Jardinero/a (4 plazas, de las cuales 1 se encuentra vacante).**
- **Operario/a decoración exterior (1 plaza, la cual no está vacante).**

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

9. **Pintor:** se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las **tres (3)** plazas existentes en:

- **Oficial de pintura (2 plazas, de las cuales 1 se encuentra vacante).**
- **Pintor (1 plaza, la cual no está vacante).**

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

10. **Mantenimiento de instalaciones:** se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las **once (11)** plazas existentes en:

- **Oficial mantenimiento de instalaciones colegios (1 plaza, la cual no se encuentra vacante).**
- **Operario mantenimiento instalaciones colegios (10 plazas, de las cuales dos están vacantes).**

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Amortizaciones: se proponen las siguientes amortizaciones de plazas existentes.



1. **Profesor/a de música (plaza profesor de violín):** se propone la amortización de **una (1)** de las plazas existentes (6), dada la innecesidad de la misma por finalización del periodo de excedencia concedido a la persona que ocupaba la misma sin solicitud de reincorporación, y, no haberse incorporado la citada plaza a la oferta extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y derivada del proceso de estabilización instado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. **Auxiliar geriátrico:** se propone la amortización de las **veinte (20)** plazas existentes por pasar a prestarse el citado servicio a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.
3. **Cocinero/a:** se propone la amortización de **dos (2)** de plazas existentes por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.
4. **Celador residencia:** se propone la amortización de la plaza existente por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.
5. **Ayudante de cocina:** se propone la amortización de **dos (2)** de las plazas existentes por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.
6. **Limpiadora:** se propone la amortización de **tres (3)** de las plazas existentes por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.
7. **Recepcionista de la residencia:** se propone la amortización de **dos (2)** plazas existente por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.
8. **Rotulista/operario de señalización viaria:** se propone la amortización de la plaza existente por pasar a prestarse el citado servicio a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

PERSONAL EVENTUAL

a) Modificaciones: no se produce modificación alguna de las plazas existentes en la actualidad.



b) Amortizaciones: no se produce amortización alguna de las plazas existentes en la actualidad.

CUARTO. Plantilla resultante de la modificación. De los antecedentes, fundamentos y motivaciones expuestas, se propone la 2ª modificación de la plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2024, quedando la misma de conformidad con lo expuesto a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretaría	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Viceinterventor	1	1	A1	30
Tesorero	1	1	A1	30
	4	4		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico de administración general – varias áreas/servicios	2	2	A1	23
Jefe de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe de negociado	2	2	C1	22



Administrativo	5	0	C1	17
Auxiliar administrativo	5	0	C2	16
	16	5		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	8	C1	17
Arquitecto	2	1	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Técnico de administración especial – varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
Operario	7	3	C2	16
	58	15		



TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	78
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	24
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	54

PERSONAL LABORAL				
Categoría	N° PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A2	28
Periodista	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20



Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integradora social	1	0	C1	17
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/ aparejador	4	1	A2	20
Profesor/a de música	5	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	2	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16



Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	7	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	7	C2	16
Oficial de pintura	2	1	C2	16
Pintor	1	0	E	14
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16



Ayudante de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiadora	13	5	E	14
Operario mantenimiento instalaciones colegios	10	2	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	1	0	C2	16
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	196	48		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	196
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	48
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	148



PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	N° PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
	6	0		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	0
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6

CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL			
	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
TIPOLOGÍA DE PERSONAL			
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	4	4	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	16	5	11



Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	58	15	43
Personal Laboral	196	48	148
Personal Eventual	6	0	6
	280	72	208

II.- Que con fecha 15 de abril de 2024, se emitió informe jurídico al respecto.

III.- Que con fecha 15 de abril de 2024, se emitió por parte de la Intervención Municipal informe favorable.

IV.- Que con fecha 15 de abril de 2024, se procede por parte de la Secretaría municipal a la emisión del correspondiente informe propuesta.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla,



que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

TERCERO.- El artículo 126 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE APROBACIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones/amortizaciones de plazas correspondientes a la plantilla orgánica de personal en vigor:



PERSONAL FUNCIONARIO

a) Modificaciones:

4. **Jefe de sección:** se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Jefe de sección de servicios generales**, denominación ésta más acorde con la funcionalidad del citado puesto.
5. **Técnico de administración especial- varias áreas y servicios:** Por error anterior, se había calificado **una (1)** de las plazas como cubierta, debiendo encontrarse las tres plazas existentes en situación de vacantes.
6. **Técnico de administración general- varias áreas y servicios:** se requiere la creación de **dos (2) plazas** de técnico de administración general. En aplicación de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración y con la finalidad de ir dotando los diversos servicios municipales de verdaderos expertos en la tramitación de expedientes administrativos.

b) Amortizaciones: no se produce amortización alguna de las plazas existentes en la actualidad.

PERSONAL LABORAL

a) Modificaciones:

11. **Agente agenda 21 local:** se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Técnico/a de Participación Ciudadana**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto, y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
12. **Arquitecto/a:** Se propone la modificación de la plaza vacante, puesto que la misma ha sido ocupada por el arquitecto Carlos Pino González.

Así mismo, se propone la creación de una plaza más en cumplimiento de resolución judicial a favor de la Arquitecta Dña. Yolanda Medina Viera.
13. **Trabajadora social/ Coordinadora de servicios sociales:** se propone modificar el nivel del grupo asignado a esta plaza, estableciéndose el mismo en **“A2”**; calificación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de



medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

14. Gabinete de prensa: se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Periodista**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

15. Educador/a social: se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las cinco (5) plazas existentes en:

- **Educador/a social** (2 plazas, de las cuales 1 se encuentra vacante).
- **Educador/a** (2 plazas, de las cuales ninguna se encuentran vacantes).
- **Integrador/a social** (1 plaza, la cual no se encuentra vacante).

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

16. Educador infantil: se propone modificar la denominación de la plaza, pasándose a denominar **Técnico/a Educador/a infantil**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

17. Cocinero/a: Tras la amortización de dos (2) de las plazas por los motivos expuestos en el apartado de amortizaciones, se propone el cambio de denominación de la plaza resultante a la de **Cocinero/a Escuela Infantil**; denominación más acorde con la funcionalidad del citado puesto y con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

18. Jardinero/a-operario decoración exterior: se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las cinco (5) plazas existentes en:

- **Jardinero/a** (4 plazas, de las cuales 1 se encuentra vacante).
- **Operario/a decoración exterior** (1 plaza, la cual no está vacante).

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



19. Pintor: se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las **tres (3)** plazas existentes en:

- **Oficial de pintura** (2 plazas, de las cuales 1 se encuentra vacante).
- **Pintor** (1 plaza, la cual no está vacante).

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

20. Mantenimiento de instalaciones: se propone separar dicha nomenclatura, dividiendo las **once (11)** plazas existentes en:

- **Oficial mantenimiento de instalaciones colegios** (1 plaza, la cual no se encuentra vacante).
- **Operario mantenimiento instalaciones colegios** (10 plazas, de las cuales dos están vacantes).

Así mismo, es necesario que dicha nomenclatura sea coincidente con la oferta pública extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Amortizaciones: se proponen las siguientes amortizaciones de plazas existentes.

9. Profesor/a de música (plaza profesor de violín): se propone la amortización de **una (1)** de las plazas existentes (6), dada la innecesidad de la misma por finalización del periodo de excedencia concedido a la persona que ocupaba la misma sin solicitud de reincorporación, y, no haberse incorporado la citada plaza a la oferta extraordinaria aprobada por este Ayuntamiento y derivada del proceso de estabilización instado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

10. Auxiliar geriátrico: se propone la amortización de las **veinte (20)** plazas existentes por pasar a prestarse el citado servicio a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

11. Cocinero/a: se propone la amortización de **dos (2)** de plazas existentes por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.



12. Celador residencia: se propone la amortización de la plaza existente por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

13. Ayudante de cocina: se propone la amortización de **dos (2)** de las plazas existentes por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

14. Limpiadora: se propone la amortización de **tres (3)** de las plazas existentes por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

15. Recepcionista de la residencia: se propone la amortización de **dos (2)** plazas existente por pasar a prestarse el servicio de residencia de mayores a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

16. Rotulista/operario de señalización viaria: se propone la amortización de la plaza existente por pasar a prestarse el citado servicio a través de la forma de gestión indirecta de conformidad con el art. 85 de la LBRL.

PERSONAL EVENTUAL

a) Modificaciones: no se produce modificación alguna de las plazas existentes en la actualidad.

b) Amortizaciones: no se produce amortización alguna de las plazas existentes en la actualidad.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla orgánica resultante de la 2ª modificación propuesta:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretaría	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Viceinterventor	1	1	A1	30



Tesorero	1	1	A1	30
	4	4		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico de administración general – varias áreas/servicios	2	2	A1	23
Jefe de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe de negociado	2	2	C1	22
Administrativo	5	0	C1	17
Auxiliar administrativo	5	0	C2	16
	16	5		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Oficial de policía	4	1	C1	18



Policía	37	8	C1	17
Arquitecto	2	1	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Técnico de administración especial – varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
Operario	7	3	C2	16
	58	15		

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	78
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	24
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	54

PERSONAL LABORAL				
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23



Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A2	28
Periodista	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integradora social	1	0	C1	17
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/ aparejador	4	1	A2	20



Profesor/a de música	5	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	2	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16



Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	7	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	7	C2	16
Oficial de pintura	2	1	C2	16
Pintor	1	0	E	14
Relaciones públicas	1	0	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiadora	13	5	E	14
Operario mantenimiento instalaciones colegios	10	2	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	1	0	C2	16
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16



Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	196	48		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	196
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	48
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	148

PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16



Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
	6	0		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	0
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6

CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL			
	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS
TIPOLOGÍA DE PERSONAL	TOTALES	VACANTES	CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	4	4	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	16	5	11
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	58	15	43
Personal Laboral	196	48	148
Personal Eventual	6	0	6
	280	72	208



TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, quiere se haga constar en acta lo siguiente: “Para tranquilidad de todos, que conste en acta concretamente el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado año 2023. Es más, el Estado ha dicho y ha comunicado que la intención es incluso eliminar la tasa de reposición pero en el caso concreto, yo creo que es bueno que esto quede claro, también por tranquilidad de los trabajadores, que en el supuesto caso que retorne el servicio y se preste directamente, eso no computa como tasa de reposición; por lo tanto se pueden crear automáticamente las plazas nuevamente.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (BNR-NC), votos en contra dos [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)] y ninguna abstención, por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las modificaciones/amortizaciones de plazas correspondientes a la plantilla orgánica de personal en vigor, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla orgánica resultante de la 2ª modificación propuesta, transcrita con anterioridad.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

5º.- EXPEDIENTE 7952/2021. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Considerando que desde el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha sido remitido negociado el texto de la **«ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL»** al Convenio de Colaboración para la concesión de ayudas de emergencia social.

Aprobado en Pleno de fecha 15 de abril de 2024, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución de la adenda al citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de 15 de abril de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de ayudas de emergencia social, que se transcribe a continuación:

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Mena Alonso, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por delegación de su presidente mediante Decreto 28/2023, de 24 de junio, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de 11 de marzo de 2024 asistida por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, don Teodoro Claret Sosa Monzón, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, según acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2023, en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley



7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido/a por D^a Candelaria Guerra Pulido, Secretaria accidental General del Ayuntamiento.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las partes firmaron un Convenio el día 21 de junio de 2021 para la concesión de ayudas de emergencia social cuyo objeto es la colaboración en la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Gáldar a los beneficiarios residentes en su municipio.

SEGUNDO.- Que las cláusulas sexta y séptima de dicho Convenio recogen las instrucciones y criterios referidos a la baremación de la situación de necesidad y a la determinación de las cuantías y conceptos de las ayudas económicas de emergencia.

TERCERO.- Que, ambas partes, consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración al objeto de actualizar y adaptar los criterios de valoración de las situaciones de necesidad que presenta la población beneficiaria de las ayudas, a las actuales circunstancias socio-económicas.

Todo ello debido a que, si bien ha habido un aumento del Salario Mínimo interprofesional en los últimos años, éste ha ido acompañado, a su vez, de un notable aumento de los precios de aquellos productos y servicios necesarios para cubrir necesidades básicas. Asimismo, actualmente trabajar no es suficiente para eludir las situaciones de pobreza, existiendo un importante número de solicitantes de ayudas de emergencia cuyos ingresos laborales reales están por debajo del valor real de la cesta básica de alimentos, el pago de alojamiento o de suministros esenciales.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se modifican las cláusulas SEXTA Y SÉPTIMA del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para el otorgamiento de ayudas de emergencia social suscrito el día 21 de junio de 2021, quedando redactadas en los siguientes términos desde el 1 de enero de 2024:

“SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del



solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.

La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.

A. SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica se baremará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad de convivencia.

Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más lo derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.

$RPCM = \text{Ingresos netos mensuales U.C.} - (\text{Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia}) / n^\circ \text{ de miembros de la U.C.}^*$

*En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre **1.5**.

A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:

- **Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia:** vendrá determinado por la suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda – IRPF), como pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).
- **Unidad de convivencia:** Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes



de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

- Gastos de vivienda: Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 600€/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de más de tres recibos. En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100€ hasta el límite establecido.
- Pensión alimenticia: Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalmente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).

Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:

<i>RMPC</i>	<i>PUNTOS</i>
0 € a 286€	4
287€ a 357€	3
358€ a 428€	2
429€ a 500€	1
Más de 500€	0

Complementariamente, siempre y cuando la puntuación resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia sea de 0 puntos, excepcionalmente, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, podrá otorgar **1 punto**, valorando las situaciones de necesidad descritas a continuación y que generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/la solicitante de la ayuda económica de emergencia.

- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo.
- Otros gastos debidamente justificados.



B. SITUACIÓN SOCIAL:

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

- Familia numerosa (**1 punto**).
- Familia monoparental (**1 punto**).
- Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia (**hasta 3 puntos**).

o Discapacidad Igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve (**1 punto**).

o Discapacidad Igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa (**2 puntos**).

- Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia (**hasta 12 puntos**).

o Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.

o Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.

o Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad).

o Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo.

o Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.

Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe **mínimo de 306 €** y un **máximo de 1.223 €** por ayuda solicitada.

Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalmente, en los expedientes correspondientes.



Puntos	Porcentaje	Cuantía
Igual o superior a 13	100%	1223 €
11-12	80%	978 €
8-10	60%	734 €
5-7	40%	489 €
3-4	25%	306 €

Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:

() Se abonará el pago de mensualidades de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.*

CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía Máxima	
Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal	1.223 €	
Alojamiento (*)	1.223€	
Suministro de agua (*)	183€	
Suministro Eléctrico (*)	294€	
Comunidad (*)	245€	
Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad)	1.223€	
Artículos		Cuantía máxima
Lavadora		367 €
Nevera		428 €
Cocina		245 €
Cama individual		147 €
Cama matrimonio		220 €
Colchón individual		183 €
Colchón matrimonio		257 €
Armario		245 €
Mesa		147 €
Silla		37 €
Termo	122 €	

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio en la fecha al inicio indicada.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a la Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de ayudas de emergencia social, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a la Consejería de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

6º.- EXPEDIENTE 18981/2022. ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, POR LA QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL DE LA FECAM PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 1 de abril de 2024, tuvo entrada en esta Administración Local escrito de la Dirección General de Administración de centros, escolarización y servicios complementarios de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en el que insta al Ayuntamiento de Gáldar a la suscripción de la adenda de modificación y prórroga del convenio específico de cooperación para la gestión compartida de las escuelas infantiles.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2024 sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción de la adenda a la modificación del Convenio de Cooperación sobre el régimen de gestión y de financiación compartida de la Escuela Infantil de titularidad municipal autorizada que cumple el primer ciclo de educación infantil.

Visto el texto del borrador remitido por la citada Dirección General, procede su elevación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de



Gobernación, para su aprobación y suscripción.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 16 de abril de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la « Adenda de modificación y prórroga del Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y el Ayuntamiento de Gáldar por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida con las escuelas de Educación Infantil de Titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil, que se transcribe a continuación:

«ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

En Canarias, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez, Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.I.k) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.f) del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de Julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, previamente autorizado para la suscripción del presente convenio de cooperación por Acuerdo de Gobierno en sesión de fecha

De otra parte, el Sr. Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gáldar, en calidad de titular de la Alcaldía -



Presidencia, y teniendo atribuida la representación legal del mismo en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias, interviniendo en el presente acto previa autorización acordada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2023.

Las personas comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad Jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga al convenio y a tal fin,

EX P O N E N

Primero. Con fecha 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron un convenio de cooperación cuyo objeto es la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Gáldar así como el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el citado Ayuntamiento, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento. El citado convenio está inscrito en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, con el número 71 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 18, de 26 de enero de 2023.

La cláusula undécima del mencionado convenio, al regular su vigencia, establece que su duración se extenderá hasta que se produzca el abono correspondiente al último cuatrimestre de 2023. La orden de abono correspondiente al citado periodo aún no ha sido dictada por el órgano competente, encontrándose el convenio plenamente vigente.

Segundo. Con fecha 14 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Gáldar interesó la prórroga del referido convenio de cooperación.

Tercero. Por el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica se emite informe cuyo resultado obra en el expediente.

Por cuanto antecede, con el fin de dar continuidad a las actuaciones que constituyen el objeto del convenio, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda de modificación y prórroga, que se incorpora formando parte



del convenio principal, con arreglo a las siguientes

CL ÁUSULAS

Primera. La vigencia del presente convenio de cooperación suscrito el día 30 de diciembre de 2022, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y el Ayuntamiento de Gáldar para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Gáldar así como el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el citado Ayuntamiento, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, se proroga hasta que se produzca el abono correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024.

Segunda. Se modifica el apartado 6 de la cláusula tercera relativa a las obligaciones de las partes en materia de financiación compartida de las escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, quedando redactado como sigue:

6. El Ayuntamiento ha establecido el precio del servicio en la «Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos y comedor en la escuela de primer ciclo de Educación Infantil de San Isidro (BOP de las Palmas n.º 167, de 31 de diciembre de 2012)». De acuerdo con la ordenanza municipal el coste del servicio educativo asciende a 193,80 € y el del comedor 66,30 €. Por este motivo, a los efectos de determinar los compromisos económicos asumidos por la Consejería el precio de la plaza de educación infantil no está limitado por 300,00 € según el contenido de la cláusula tercera del convenio, al establecer la Ordenanza municipal un importe inferior. Así, atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores y al número de plazas autorizadas que se señalan en la cláusula primera, el importe máximo de la financiación de los gastos relativos a los servicios educativos y de comedor que asume la Consejería será, tal como se desprende de lo señalado en el anexo V del presente convenio, el que se indica en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD COFINANCIADA
2022	165.076,80€	Dos primeros cuatrimestres de 2022
2023	247.615,20€	Tercer cuatrimestre de 2022 y dos primeros cuatrimestres de 2023
2024	247.615,20€	Tercer cuatrimestre de 2023 y dos primeros cuatrimestres de 2024



Tercera. Las condiciones acordadas por las partes en el convenio de cooperación citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados».

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la «Adenda de modificación y prórroga del Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y el Ayuntamiento de Gáldar por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida con las escuelas de Educación Infantil de Titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

7º.- EXPEDIENTE 5103/2022. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: RECATEGORIZACIÓN A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA MARMOLEJOS M-16. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, toda vez que con



la disponibilidad municipal del suelo afecto a la ampliación de la calle Marmolejos se habilita la inmediata ejecución por parte del Ayuntamiento del mismo, en base al interés general de resolver el problema de seguridad vial que supone el actual estrechamiento de la vía en este punto, y con ello la dotación de los servicios precisos para ostentar tal categorización.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://galdar.sedelectronica.es>

TERCERO. Solicitar simultáneamente al trámite de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Someter la modificación menor del Plan a las modificaciones que correspondan si en virtud de los informes o aportaciones recibidas fuera necesario.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, toda vez que con la disponibilidad municipal del suelo afecto a la ampliación de la calle Marmolejos se habilita la inmediata ejecución por parte del Ayuntamiento del mismo, en base al interés general de resolver el problema de seguridad vial que supone el actual estrechamiento de la vía en este punto, y con ello la dotación de los servicios precisos para ostentar tal categorización.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://galdar.sedelectronica.es>

TERCERO. Solicitar simultáneamente al trámite de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Someter la modificación menor del Plan a las modificaciones que correspondan si en virtud de los informes o aportaciones recibidas fuera necesario.

8º.- EXPEDIENTE 7014/2024. OTORGAMIENTO LAZO DE HONOR DE LA CIUDAD A LA ENTIDAD SOCIEDAD DE LA MONTAÑA. ACUERDO



PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LAZO DE HONOR del Municipio a la entidad SOCIEDAD DE LA MONTAÑA por su labor social sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LAZO DE HONOR DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a la entidad SOCIEDAD DE LA MONTAÑA, cuya trayectoria se expone a continuación:

“La Sociedad La Montaña, sita en el barrio del mismo nombre, fue creada el 24 de marzo de 1934. Después de estar en varias casas alquiladas, sobresaliendo la sede en la calle Miguel de Mujica (hoy Farmacia La Montaña) desde la década de los 40 a la década de los 70, desde 1973 tiene sede propia en su domicilio actual, calle Calatayud nº14.

La Sociedad siempre ha estado activa, incluso en el periodo de la Guerra Civil, donde en esa época destacó por la organización de actos solidarios en favor de familias necesitadas. Fue la primera entidad organizadora de las Fiestas de La Montaña en la sede de la Farmacia.

Asimismo fue sede de la Escuela de Placidito, donde muchos niños del barrio aprendieron las primeras letras. De los mejores de la comarca fueron sus famosos bailes, así como su aportación a distintas Fiestas Patronales de la Ciudad.

En lo deportivo la Sociedad ha destacado por ser la cuna del histórico Club Galdense, siendo importante su aportación actual al deporte al acoger en su sede una importantísima sección de ajedrez con ochos equipos federados



en las distintas categorías.

Actualmente, con sus dos centenares de socios, la Sociedad La Montaña sigue tan viva como el día que se fundó, es decir, el 24 de marzo de 1934.”

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el LAZO DE HONOR del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LAZO DE HONOR DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a la entidad SOCIEDAD DE LA MONTAÑA, cuya trayectoria quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el LAZO DE HONOR del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

9º.- EXPEDIENTE 7016/2024. OTORGAMIENTO LAZO DE HONOR DE LA CIUDAD A LA ENTIDAD CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la la distinción de LAZO DE HONOR del Municipio a la entidad CLUB DE FUTBOL DE SARDINA por su labor deportiva, sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LAZO DE HONOR DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a la entidad CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA, cuya trayectoria se expone a continuación:



«Fue una tarde del 1949 en la que grupo de muchachos jugaban en la playa de Sardina, cuando a uno de ellos se le ocurrió la idea de proponer hacer un equipo de fútbol. Sin pensarlo mucho comenzaron a buscar los jugadores. Seguidamente, su objetivo fue buscar un campo para entrenar y no les fue difícil porque por encima de la playa, frente a donde están hoy las “casas baratas”, existía un campo de fútbol hecho por los militares. A continuación, se buscó un equipaje, cuyos colores fueron la camiseta azulgrana con trazo fino y pantalón azul. Se comenzó entrenando con pelotas de papel trenzadas con tiras de plataneras que con gran destreza hacía Santiago García. Sin ellos saberlo, comenzaban a escribir la historia del Sardina C.F.

A partir de aquí se jugaron muchos años en competiciones de aficionados hasta que por fin en agosto de 1969 la Federación de Fútbol de Las Palmas comunicaba la admisión del Sardina en la 3ª Categoría Regional.

El barrio en esos veinte años sufrió una profunda transformación. Las extensas llanuras vacías se habían ido transformando en extensas plantaciones de plataneras, tomateros, pepinos, cebollas, etc. Se unía así la actividad agrícola a la pesquera que también había caracterizado al barrio durante siglos. La población de Sardina había crecido considerablemente por esta época debido a la llegada los habitantes de las medianías. La Junta Directiva quedó liderada por el presidente D. Urbano Jorge Medina. Poco a poco, el club fue añadiendo más categorías como la juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín y la escuelita hasta llegar a la actualidad.

El camino no fue y no es fácil, pero todo ello ha sido y es posible gracias al apoyo de la afición, a la labor altruista de las personas que han venido integrando las distintas juntas directivas y al amor a los colores rojo y azul que profesan los jugadores, así como el sacrificio de todos los padres y madres que pagan sus cuotas mensuales y trasladan a su hijos a los partidos a distintos campos de fútbol cada semana.

El Sardina CF seguirá siendo una escuela de valores donde los jóvenes del barrio puedan aprender a jugar al fútbol, pero siempre desde el respeto, disciplina y juego limpio, no olvidando nunca la ilusión que aquellos muchachos pusieron en fundar un gran equipo para un gran barrio.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el LAZO DE HONOR del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LAZO DE HONOR DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR a la entidad CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA, cuya trayectoria quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el LAZO DE HONOR del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

10º.- EXPEDIENTE 7018/2024. NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON RAFAEL RODRÍGUEZ DEL CASTILLO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DON RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO a DON RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, cuya semblanza se expone a continuación:

« Prestigioso interiorista y decorador, ejerció su trabajo en toda España, Portugal y Andorra, con epicentro en Barcelona a lo largo de su vida profesional, ciudad en la que tuvo su estudio y se ganó un nombre muy respetado en el sector. Entre sus proyectos figuran viviendas particulares y locales públicos como hoteles, bares, bodegas, restaurantes, gimnasios y tiendas.

Fue Pregonero de las Fiestas Mayores de Santiago de 2012, justo después de participar en la remodelación del Teatro Consistorial, en la que se incluyó una amplia muestra artística y se reflejó la historia de la ciudad con su



sello personal. Más recientemente, Rafael del Castillo también participó en la decoración del Hotel Emblemático Agáldar. En su conjunto, son dos trabajos que le tendrán estrechamente vinculado con la historia de su ciudad natal al tratarse de dos inmuebles nobles y de gran belleza que forman parte del patrimonio arquitectónico y artístico de la ciudad.

Tiene un hermano (Amable) y tres hermanas (Virginia, Susana y Bárbara) y forma parte de una familia que cuenta con una conocida bodega en el municipio: La Vega de Gáldar. Desde muy joven Rafael del Castillo tuvo muy claro que se quería dedicar a la creación, a la decoración y, en definitiva, a embellecer, una función a la que siempre se ha dedicado con pasión. Hombre vital, entusiasta y jovial, fue a estudiar a Barcelona dispuesto a comerse el mundo.

Tras un viaje a Londres montó su primera empresa, a la que se dedicó sin perder nunca de vista su formación. En su estudio comenzó realizando piezas de mobiliario que llevaban cristal y espejo, maceteros y objetos de decoración y pronto consiguió exponer en Valencia y Barcelona formando parte del Grupo 13, muy conocido en el sector a nivel nacional. Su dilatada trayectoria y sus propuestas le han hecho *merecedor de diferentes premios y reconocimientos tanto en Canarias como en Salamanca, Barcelona y Portugal, entre otros.*

En 2009 abrió un estudio en Lanzarote, donde desarrolló proyectos muy reconocidos como la Bodega Stratvs y el Hotel Fariones. Y en Las Palmas de Gran Canaria llevó a cabo la decoración del Gabinete Literario, otro de sus trabajos más distinguidos. Su vínculo con Lanzarote, donde vive en la actualidad, se estrechó aún más con la propiedad del Hotel 5 Suites. Es un enamorado de Gáldar, presume de sus orígenes allá donde va y visita su ciudad natal con mucha frecuencia.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO a DON RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

11º.- EXPEDIENTE 7019/2024. NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ, HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/24, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO a DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacido en Gáldar, es empresario y Presidente del Consejo de Administración de Grisaleña SL. Presidente de la Confederación Canaria de Empresarios (CCE) de 2007 a 2013, goza de una amplia y reconocida trayectoria en el tejido empresarial del Archipiélago y siempre ha promocionado el asociacionismo empresarial tanto sectorial como territorial dentro de Gran Canaria y con otras regiones.

Casado, con tres hijos y seis nietos, fue pregonero de las Fiestas Mayores de Santiago en 2018. Hijo Predilecto de Gran Canaria. Hijo Adoptivo de Las Palmas de Gran Canaria. Cordón de Distinción del Gobierno de Madeira. El Ayuntamiento de Telde le reconoció con una calle a su nombre en el Parque Industrial del Polígono El Goro. Fue futbolista y jugó en la UD Las Palmas, CD Tenerife y Club Sport Marítimo de Funchal (Madeira).

Fundó en abril de 1984 la empresa Grisaleña S.L de importación y distribución de productos de alimentación y bebidas al mercado canario. Con el devenir de los años, aquella pequeña empresa que inició su actividad con



proveedores de Madeira expandió sus miras hacia la España y la Portugal peninsular, Italia y Alemania, desde los que provienen la inmensa mayoría de sus referencias.

Su iniciativa y espíritu innovador le permitió consolidar decenas de puestos de trabajo y surtir de una amplia gama de productos de reconocida calidad además de convertirse en una compañía que ofrece servicios de logística, distribución, actividades turísticas y sector inmobiliario.

Siempre ha estado vinculado al asociacionismo de las pequeñas y medianas empresas. Integrante y Presidente entre 1995 y 2007 de la Asociación de Empresarios Importadores-Distribuidores de Productos de Consumo Adican. Presidió la Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa desde 1999 hasta 2007 siendo nombrado Presidente de Honor. Fundador y Presidente de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de El Goro. Constituyó y presidió el Ente Urbanístico de Conservación del Parque Industrial de El Goro. Presidente de Honor de FENORTE. Economista de Honor del Colegio de Economistas de Las Palmas. Es también Presidente de Honor de la Confederación Canaria de Empresarios.

Siempre ha defendido que quienes sienten Gáldar ya la sienten para siempre y hoy en día tiene una participación activa en los asuntos públicos de la ciudad. Así, tuvo una colaboración fundamental en la preparación del nuevo Aula de Mar de Sardina y en la promoción del hermanamiento de Gáldar con Machico.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO a DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.



12º.- EXPEDIENTE 7020/2024. NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A DOÑA JULIANA Mª SUAREZ VEGA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DOÑA JULIANA M.ª SUÁREZ VEGA, HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO, a DOÑA JULIANA Mª SUÁREZ VEGA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Conocida como Julianita, dedicó toda su vida al arte de la alfarería como medio de vida para ella y para su familia. Produjo gran cantidad de loza de muy buena calidad, además de desarrollar una gran labor didáctica por ferias, fiestas, colegios y en su propia cueva alfar. Fue maestra artesana de muchas generaciones de ceramistas del archipiélago canario, entre ellos Nicolás Godoy, Juanita Ramos o Juan Sosa.

Julianita conoció el oficio de la mano de su madre, quien lo había aprendido a su vez de su progenitora, convirtiendo el arte de la alfarería en una herencia indivisible a la familia. Se casó siendo joven aún con José Santiago Suárez, con quien vivió en una Cueva en Hoya Pineda. Sus tres hijas, Juana, Josefa y Rafaela, aprendieron el oficio de su madre y ésta última está considerada la última locera de tradición familiar en el pago.

Julianita y su familia recorrían a pie toda la isla para vender sus productos. Su forma de comercio era el trueque ya que, según explicaba, la loza no era valorada lo suficiente en dinero y por eso preferían cambiarla por alimentos, por lo que “no pasábamos hambre pero sí mucha fatiga”.

Con los años se convirtió en una de las más famosas loceras de Hoya de Pineda, foco alfarero que abastecía con su producción a toda la comarca, manteniendo la técnica de elaboración ancestral de levantar las piezas a mano



y sin ayuda de turno».

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a parte interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO, a DOÑA JULIANA M.^a SUÁREZ VEGA cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

13º.- EXPEDIENTE 7036/2024. NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON MIGUEL JORGE MORENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DON MIGUEL JORGE MORENO, HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO a DON MIGUEL JORGE MORENO, a TÍTULO PÓSTUMO, cuya semblanza se expone a continuación:

«Miguel Jorge Moreno (Gáldar, 24 de noviembre de 1956 - 2 de julio de 2023)

Nacido en Barranco Hondo, fue el fundador de la conocida Orquesta Armonía Show. Creada en 1978, Miguel lideró el grupo por todo el Archipiélago y por numerosas ciudades de España. De hecho, es pionera en Canarias por ser la primera formación de este tipo en realizar giras por la Península, hace ya más de 25 años, especialmente por Galicia y otros puntos del norte del país.

Además de cantante, también fue compositor de temas como 'Cantaré', 'Sin tí', 'Basta ya', 'A cambio de nada', 'Como la bailas tú' o 'Amor entre dos'. Con su voz también popularizó otras canciones como 'Que no quede huella', 'El rey', 'Amor a quemarropa', o 'Pa qué me dan de eso'. Miguel se ganó el cariño y el respeto de quienes le conocían y de todos sus seguidores en general. Junto a Armonía Show, está vinculado de manera inseparable a los recuerdos más bonitos de miles y miles de canarios.

Comenzó en Gáldar tocando el timble pero pronto fue modelando su estilo y participando en diferentes agrupaciones, como en la Agrupación Folclórica Roque Nublo. Después de casi tres años viviendo en Madrid regresó a Gran Canaria y fundó la Orquesta Armonía Show, lo que cambió su vida. Desde su Barranco Hondo natal, recorrió toda Canarias y muchos puntos de la geografía española. Y siempre entregándose como nadie a su público.

Su orquesta se convirtió en un ejemplo a seguir para muchas otras que llegaron después. A su ritmo bailaron muchas generaciones y a su vera crecieron infinidad de artistas. Cambió la forma de hacer música de verbena en Canarias y en la Península, con formatos más grandes y al estilo del sur de América.

A pesar de luchar mucho tiempo contra una enfermedad, permaneció sobre los escenarios hasta el final para seguir disfrutando, junto a quienes calificaba como familia, su público, y de su gran pasión, la música. De hecho, su última actuación fue precisamente en Gáldar, el 18 de junio de 2023, dos semanas antes de fallecer a los 66 años.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a parte interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO a DON MIGUEL JORGE MORENO, A TÍTULO PÓSTUMO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a parte interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO, A TÍTULO PÓSTUMO. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

14º.- EXPEDIENTE 7021/2024. NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JORDI RIBERA ROMANS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DON JORDI RIBERA ROMANS, HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO a DON JORDI RIBERA ROMANS, cuya semblanza se expone a continuación:

« Es entrenador de balonmano y dirigió al Balonmano Gáldar de 1992 a 2003, once años en los que llevó al club a los mayores éxitos de su historia, logrando consolidarse en la máxima competición de este deporte a nivel nacional y jugando competición continental.

En la actualidad dirige a la selección española absoluta masculina desde 2016, con la que ha conseguido dos medallas de oro (2018 y 2020) y una plata



(2022) en Campeonatos de Europa, dos bronce en Campeonatos del Mundo (2021 y 2023) y otro bronce en los Juegos Olímpicos (2021).

La historia del Club Balonmano Gáldar no se entendería sin Jordi Ribera, entrenador que ocupó el banquillo en once de sus doce temporadas en la División de Honor. Su relación comenzó en el verano de 1992 de la mano del entonces presidente, Demetrio Suárez, y bajo su mando el CB Gáldar se convirtió en uno de los clásicos de la Liga Asobal en los noventa y a inicios de los 2000, un equipo respetado y que generó una unión inolvidable con la afición en el Polideportivo Juan Vega Mateos, donde era muy difícil de batir. De hecho, en Gáldar cayeron todos los grandes del balonmano nacional como el Barcelona, el Portland San Antonio o el Teka en jornadas inolvidables para todos los amantes de este deporte en el municipio.

El Club llegó a alcanzar la cuarta plaza como posición más destacada en su historia y condujo al equipo durante varias temporadas por Europa, logrando disputar la final de la City Cup. Bajo su dirección numerosos jugadores jóvenes de Canarias y de la Península se formaron y tuvieron un paso importante por el Club para luego seguir su trayectoria en grandes equipos, con Dani Sarmiento, campeón del mundo y de Europa, como máximo exponente.

Tras su paso por el Balonmano Gáldar su carrera no paró de crecer y dirigió a dos históricos como el Bidasoa y el Ademar León, entrenando posteriormente a las selecciones de Argentina, de Brasil en dos etapas y en la actualidad a la selección española.

Jordi Ribera guarda un gran recuerdo de Gáldar y siempre habla muy bien de su etapa en la ciudad. En la actualidad mantiene un estrecho vínculo con el club heredero, interesándose por su trabajo de cantera, que ha llevado a las categorías inferiores de la selección española a varios galdenses».

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO a DON JORDI RIBERA ROMANS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.



15º.- EXPEDIENTE 7022/2024. NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JUAN NEBOT GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DON JUAN NEBOT GARCÍA, HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO a DON JUAN NEBOT GARCÍA, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacido en Vila-real, llegó a Gáldar en 1966 tras aprobar las oposiciones de magisterio y desde entonces se ha mantenido vinculado toda su vida al municipio, donde vive en la actualidad. Junto a su mujer Teresita Medina Suárez, colaboraron en la vida parroquial de Gáldar, primero en La Montaña y más tarde con la Parroquia de Santiago Apóstol y con Cáritas. Con su labor de servicio se convirtió en una persona popular y muy querida en el municipio.

Nebot fue destinado a Canarias a hacer el servicio militar obligatorio, en concreto a Lanzarote. En 1965 aprobó las oposiciones de magisterio del Archipiélago y su primer destino fue Sardina en una ciudad que, recuerda, por entonces no sabía dónde estaba pero que se acabó convirtiendo en su hogar y donde formó su familia. Desde que se instaló en el municipio se quedó sorprendido por la gran acogida y por la bondad de su gente, en la Plaza de Santiago conoció a su esposa Teresita que le acompañó el resto de su vida y al igual que la familia Medina Suárez, que lo acogió en esta ciudad. Además, la práctica del fútbol sala (en el Artemi) le abrió muchas amistades en el municipio.



Aunque posteriormente fue destinado a otros puntos de la isla, siempre volvía a Gáldar los fines de semana, incluso cuando obtuvo plaza fija en Trasmontaña de Arucas, donde vivió hasta su jubilación en 2006. Nebot destaca que Jesús le orientó y le llevó de su mano. Cuando conoció a D. Pedro Monzón empezó a acompañarle primero en La Montaña con varios grupos pastorales y después en la Iglesia de Santiago Apóstol, donde Teresita y Juan siempre ofrecieron su ayuda y colaboración en las labores de la Parroquia.

Contribuía en todos los actos, en el coro, en las lecturas, en las misas, en las procesiones y llevando la comunión de los enfermos. Aunque los problemas de salud le obligaron a dejar su colaboración activa, en la actualidad vive en el casco y sigue en contacto con su entorno a través de los paseos diarios, manteniendo cercanía con las personas y siempre intentando ofrecer su ayuda en lo que puede.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO a DON JUAN NEBOT GARCÍA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

16º.- EXPEDIENTE 7023/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON MÁXIMO RIOL CIMAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DON MÁXIMO RIOL CIMAS.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27



del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DON MÁXIMO RIOL CIMAS, cuya semblanza se expone a continuación:

« Escultor nacido en Lorca, se trasladó a Gran Canaria en 1961 y en la actualidad reside en Telde. Artista consagrado, ha donado en los últimos años varias obras de carácter religioso a Gáldar, permitiendo aumentar el patrimonio artístico del municipio.

La primera de ellas fue su obra 'Cristo' en mayo de 2021 al Museo de Arte Sacro. Se trata de una escultura realizada en acero cortén en la que se representa un crucificado de casi un metro de altura y de 90 kilos y que en la actualidad se encuentra en la Sala Contemporánea. El negativo de la obra fue entregado posteriormente a Machico para estrechar lazos de hermanamiento con dicha ciudad de Madeira.

Además, en marzo de 2023 donó al Museo Agáldar de Historia de la Ciudad seis esculturas. Se trata de bocetos de otras elaboraciones del escultor como es el caso del Padre Claret y otras dedicadas a Monseñor Vicente Ferrer Guasch, al Cristo de la Ascensión, a los Hermanos de La Salle, a San Juan de Ortega, a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo y a Santa Rosa de Lima.

El artista ha transmitido en varias ocasiones que le hace mucha ilusión que las obras puedan estar en una ciudad como Gáldar, a la que tiene mucho cariño, y que la puedan ver los niños de los colegios e institutos y todos los visitantes a los dos Museos.

Hijo Adoptivo de Telde, donde en 1987 colocó su primera pieza en la calle, Máximo Riol es arquitecto técnico por la Universidad de La Laguna (1975) y fue profesor de Dibujo Lineal y Perspectiva de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria.

Ha participado en innumerables exposiciones, tanto individuales como colectivas. Su obra, tanto en hormigón como en acero, se encuentra dispersa por la geografía española, especialmente en Gran Canaria, y en varios países americanos.

Poseedor de numerosos premios, su obra ha sido objeto de estudio y análisis por una extensa nómina de críticos.»



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DON MÁXIMO RIOL CIMAS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

17º.- EXPEDIENTE 7024/2024.OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO, cuya semblanza se expone a continuación:

«Presidente de la Asociación de Coleccionistas Marítimos de Canarias (Accomar) y de la Asociación Canaria de Cultura Marítima (Acumar), José Juan Rodríguez Castillo fue el artífice de la instalación del Aula del Mar inaugurado este año en Sardiná.



Con él como máximo mandatario Accomar ha impulsado la construcción del nuevo Aula del Mar de Sardina, ubicada en una cueva excavada en el acantilado en la Avenida y que es el guardián de la historia del Puerto de Sardina y de la costa galdense. Su implicación ha sido máxima desde el inicio del proyecto, hace ya varios años, y colaboró con el Ayuntamiento de Gáldar y el Cabildo de Gran Canaria de manera constante para sacarlo adelante.

Desde su apertura ha mantenido un compromiso continuo y visita el espacio de manera frecuente para seguir supervisando el desarrollo de la instalación, que ha contado con una gran aceptación en el barrio y entre todos los amantes del mundo marino.

Ha estado toda su vida vinculado al mundo marítimo y al Puerto de La Luz. Capitán de la Marina Mercante, fue consejero de la Autoridad Portuaria de Las Palmas durante doce años, delegado de Trasmediterranea y Boluda y presidente de la Asociación de Consignatarios, Fedeport y Fecol, las tres patronales que hay en La Luz. Fue el primer presidente y fundador de la Fundación Puerto de Las Palmas y miembro de la ejecutiva de la Cámara de Comercio y de la Confederación de Empresarios.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

18º.- EXPEDIENTE 7026/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A Dª MARI NATY SAAVEDRA SOSA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a



la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DOÑA DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA, cuya semblanza se expone a continuación:

« Es la voz del folclore canario en Gáldar y una de las más grandes cantadoras del Archipiélago. Cuenta con una amplia discografía, numerosas actuaciones musicales en el municipio, en toda Canarias e incluso en el extranjero y ha formado parte de grandes agrupaciones folclóricas, entre ellas de Los Cebolleros durante casi cuarenta años.

Su afición por la música le viene de familia, pues varios de sus miembros han estado ligados al canto o al toque de algún instrumento, como su hermano Pancho, y también la ha contagiado a su hijo David Álamo, con quien ha actuado en muchas ocasiones.

En el Orfeón Cardenal Cisneros hace sus primeros solos de zarzuela y se estrena con actuaciones en Gáldar. Su trayectoria musical está marcada por su incorporación en los años ochenta a Los Cebolleros, referencia del folclore canario en Gáldar y en todo el Archipiélago y que hasta entonces era completamente masculino.

Ha sido la solista más relevante que ha pasado por el grupo cebollero, dándole voz a temas tan señeros de música popular como ‘Piedra de Barranco’, ‘Los Lavaderos’ o ‘Cambuyonero’, y en la música folclórica tradicional, destacando su magistral forma de interpretar las folias, isas y malagueñas. También pasó por las agrupaciones Alborada Guanche, Roque Nublo, Algaldar y la Parranda Lo Nuestro, y ha colaborado con otras muchas.

En el 2018 abandona Los Cebolleros y funda la A.F. Aires del Norte Agáldar, donde permanece en la actualidad. Con su cálida voz Mari Naty Saavedra es una de las solistas más destacadas del panorama musical de nuestras islas, además de ser un icono en la inserción de la mujer a nuestras tradiciones.»



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD a DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

19º.- **EXPEDIENTE 7027/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY, A TÍTULO PÓSTUMO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY, a TÍTULO PÓSTUMO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY, a TÍTULO PÓSTUMO, cuya semblanza se expone a continuación:



« Altagracia Lugo Godoy, más conocida como 'Talacha', nació en San Isidro de Gáldar. Hija de Gregorio Lugo González y de Bibiana Godoy Mateos, de cuyo matrimonio nacieron también sus hermanos Maruca, Sofía, Alicia y José Bibiano. Fue una gran hija, pero sobre todo una gran madre de sus tres hijos: Bibiana, Rita y Juan Antonio, a los que desde muy joven tuvo que sacar adelante con mucho esfuerzo y sacrificio.

Durante toda su vida siempre estuvo dispuesta a ayudar a los vecinos y vecinas mayores de su barrio, haciéndoles compañía y facilitándoles algunos quehaceres diarios. Fue una persona muy comprometida con su comunidad y es muy destacable su gran labor de colaboración en la parroquia de San Isidro Labrador y en la Asociación Vecinal El Labrador, participando activamente en todos los actos programados, en los que su chocolate único no podía faltar.

Una mujer muy luchadora, trabajadora, sencilla, amable y animosa en todos los sentidos humanitarios de su vida. De forma desinteresada ayudó en todo momento a aquel o aquella a quien buenamente pudiese. Una mujer empoderada, símbolo de fortaleza y lucha».

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a parte interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY, a TÍTULO PÓSTUMO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a parte interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

20º.- **EXPEDIENTE 7028/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN.



Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN, cuya semblanza se expone a continuación:

« Conocida como Pepita Gil, ha desarrollado una trayectoria de compromiso vecinal en La Punta que ha resultado fundamental para el avance del barrio desde la Asociación de Vecinos. También está vinculada a los barrios de Nido Cuervo y Marmolejos.

Casada con Nicolás Gutiérrez Macías, Pintadera de Oro de la ciudad y fallecido en 2023, Pepita Gil es madre de dos hijos. Ama de casa, vivió la mayor parte de su vida en la carretera general de Sardina y actualmente en La Punta, donde su familia construyó una vivienda para pasar el verano y en el año 2000 la convirtió en su domicilio habitual.

Su compromiso con la comunidad le hizo entrar muy pronto en la Asociación de Vecinos, que llegó a presidir en tres ocasiones. Formando parte de la directiva, el barrio logró numerosos avances en la mejora de la calidad de vida como la colocación del alcantarillado, la reforma de la Plaza, la instalación de un parque infantil y de varias marquesinas, la renovación de la red de abastecimiento, la mejora de la Asociación de Vecinos y de los accesos a las diferentes zonas de baño del barrio.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

21º.- EXPEDIENTE 7029/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA CARMEN BENÍTEZ ÁLAMO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA M.^a DEL CARMEN BENITEZ ÁLAMO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA M.^a DEL CARMEN BENITEZ ÁLAMO, cuya semblanza se expone a continuación:

« La historia de Los Dos Roques no se entendería sin ella. Ha sido presidenta durante más de 20 años y hasta la actualidad. Gracias a su compromiso, esfuerzo y afán de superación, siempre ha mirado por el bienestar de su barrio y vecinos, y ha superado los momentos difíciles, que alguna vez le hicieron pensar en tirar la toalla, gracias a su incansable capacidad de trabajo que tanto la caracterizan.

Con ella al frente de la Asociación Vecinal de Los Dos Roques, se fundó la rondalla con el nombre “Los costeros de Los Dos Roques”, formada por los propios vecinos y no vecinos a los que conseguía comprometer y que llevarían el nombre del barrio por los distintos municipios a los que eran invitados participando en romerías y fiestas varias.

Asimismo, se renovó y modernizó la Avenida de la playa con un nuevo pavimento y parque infantil así como la mejora en los accesos, la limpieza y mantenimiento de la misma, que hace más atractiva la zona para vecinos y



visitantes. Durante su presidencia también se avanzó en el despliegue de la tan necesaria fibra óptica para el desarrollo del barrio. Especial mención a su mayor logro como presidenta, que no es otro que la construcción de la nueva sede de la Asociación puesta a disposición de los vecinos para su uso y disfrute.

Casada con Edmundo Cubas, formó su familia con dos hijos, Juan Rito y César, y sus tres nietos, Ariadna, Paola y Leandro y su bisnieto Gabriel. Trabajó de peluquera en La Montaña durante unos 20 años. Con el paso del tiempo convirtió su vivienda de verano de Los Dos Roques en su domicilio habitual. Sus ganas y su inquietud por ayudar a los demás, la llevarían a ponerse al frente de la Asociación.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA M.^a DEL CARMEN BENITEZ ÁLAMO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

22º.- EXPEDIENTE 7030/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS.



Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 16/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS, cuya semblanza se expone a continuación:

« Fue presidenta de la Asociación de Vecinos “Aguyaren” de El Agujero de 2015 a 2023, ocho años en los que el baario ha vivido una gran evolución. Nacida en La Montaña, estudió enfermería en Cádiz y ejerció en la Península hasta 2013, cuando consiguió traslado a Gran Canaria y fue a vivir a El Agujero, donde ya había comprado una casa pensando en ir a vivir allí a jubilación, si bien finalmente pudo adelantar sus planes.

Mostró un gran compromiso vecinal desde que regresó y dos años después entró como presidenta. Rodeada de un gran equipo, bajo su mandato el barrio alcanzó numerosos avances y para ello su iniciativa ha resultado trascendental. Así, en los últimos años durante su presidencia El Agujero ha recibido mejoras en servicios básicos como asfaltados, alumbrado o la llegada de la fibra óptica.

Hizo de su domicilio la dirección social de la Asociación de Vecinos, con la que también logró otros avances para la calidad de vida de la comunidad como la renovación del pavimento de la Avenida y la mejora de todo el entorno con novedades como la instalación de una pista de skate, de un parque infantil y la mejora del parque de Mr. Leacock y de las zonas de baño».

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto



público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

23º.- EXPEDIENTE 7038/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA, cuya semblanza se expone a continuación:

« Tras llegar a Caleta de Arriba en 1973, dedicó gran parte de su tiempo al desarrollo del barrio. Desde su llegada se involucró en la Asociación de Vecinos, en la cual colaboró aportando económicamente para mejorar el local social y la adquisición de espacios comunes.

Con su aportación indispensable se han llevado a cabo numerosas obras como la construcción de la Avenida Nuestra Señora del Mar, de la Plaza, de un parque infantil y la mejora y limpieza de la playa y de sus accesos. Pero para él la más importante fue la elaboración con sus propias manos de la cueva que preparó para que la Virgen pasara el invierno. Con su trabajo en el día a día consiguió mejorar las condiciones de vida de los vecinos, optimizando su entorno, garantizando el bienestar y la seguridad de la comunidad.

Fue el primer vecino que construyó en la zona de El Cantil, que hoy cuenta con una fila completa de viviendas. En el 2011 se puso al frente de la Asociación de Vecinos hasta 2022 y ha participado en numerosos avances



liderando un grupo de vecinos que las llevaban a cabo de su propia mano. Casado y con siete hijos, trabajó en el Molino de Bartolito y después continuó se vida laboral como vendedor ambulante de pescado. Además, en Caleta hizo muchas obras ayudado por los vecinos del barrio.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

24º.- EXPEDIENTE 7039/2024. OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/04/2024, y en virtud del artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN, cuya semblanza se expone a continuación:



« Presidenta durante más de 25 años de la Asociación de Vecinos de La Furnia, labor que desarrolla en la actualidad, ya que le avalan su trabajo y sus ganas como ella misma dice “para que el barrio mejore” y sobre todo la vida de sus vecinos y vecinas.

Con ella al frente de la Asociación Vecinal, innumerables han sido los cambios y la mejora que ha vivido este pequeño barrio, desde la construcción del local de dicha asociación, la creación de una cancha deportiva y un parque infantil, también se lleva a cabo el continuo mantenimiento y la limpieza de la playa y se han mejorado los accesos a la misma. Y uno de los más importantes fue la instauración del servicio de línea regular de guagua por el barrio y el asfaltado de la carretera desde la general de Sardina hasta el mismo barrio.

Viuda, con tres hijos, cinco nietos, se dedicó a la ardua e invisible, en muchos casos, tarea del cuidado de sus hijos y de las del hogar. Durante muchos años se convirtió en su domicilio habitual, siendo en los primeros años, vivienda de verano. Sus ganas y su inquietud por ayudar a los demás la llevó a ponerse al frente de la Asociación junto con su junta directiva, todas ellas mujeres.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer la concesión de MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD a DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

25º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 22 de marzo al 22 de abril de 2024:



INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 2
- Resolución expediente anulando Decretos y restableciendo complementos de destino y específico de dos funcionarios: 1
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 23
- Resolución expediente orden de pago por intereses demora reintegro subvención fuera de plazo Proyecto Gáldar por la Formación 6: 1
- Resoluciones expedientes aprobación propuestas de gastos: 3
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 3
- Resoluciones expedientes concediendo exención tasa de basura: 3

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 31
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 3
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
- Resolución convocatoria Junta Local de Seguridad: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural: 1
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución delegando en la Sra. Concejal Doña Nuria Esther Vega Valencia, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución expediente designando técnico municipal para supervisar las obras del proyecto de actuaciones de mejora para la automatización, digitalización y eficiencia hidráulica del Servicio de Abastecimiento, promovidas por AQUALIA FCC, SA: 1
- Resolución expediente de concesión de premios en la XXVI edición Concurso de Piano Pedro Espinosa: 1
- Resolución expediente adquisición de suelo para acondicionamiento de camino en Lomo La Barandilla: 1
- Resolución expediente por la que se rectifican errores de las bases de Arquitecto: 1
- Resolución expediente extracto de convocatoria de la segunda tanda de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar: 1
- Resolución expediente modificación bases procedimiento selección cinco plazas agentes de la Policía Local de Gáldar a requerimiento de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia: 1
- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de bibliotecario/a perteneciente a la escala de



administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 5 plazas en la categoría de instructor/a deportivo perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de coordinador/a de deportes perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en 1 plaza en la categoría de coordinador/a de educación perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado provisional admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de conserje perteneciente a la escala de Administración Especial: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de auxiliar técnico de sonido perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de relaciones públicas perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en procedimiento de 1 plaza en la categoría de gestor/a cultural perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de ingeniero/a técnico/a industrial perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos de 1 plaza en la categoría de ingeniero/a técnico/a de obras públicas, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo de abogado/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado de admitidos y excluidos en procedimiento de 10 plazas en la categoría de administrativo/a perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos a de 1



plaza de coordinador/a de cultura perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en procedimiento de 16 plazas en la categoría de auxiliar administrativo/a perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos de 1 plaza en la categoría de operario/a de mantenimiento de instalaciones deportivas perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos 2 plazas en la categoría de educador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos 2 plazas en la categoría de técnico/a de participación ciudadana perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso 1 plaza en la categoría de oficial de pintura perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos de 1 plaza en la categoría de ingeniero/a (técnico de recursos humanos) perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos 1 plaza en la categoría de soldador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso 1 plaza en la categoría de aparejador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso 1 plaza en la categoría de arquitecto/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de informador/a turístico/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso 1 plaza en la categoría de trabajador/a social/coordinador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso 1 plaza en la categoría de vigilante nocturno perteneciente a la escala de



administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 7 plazas en la categoría de trabajador/a social perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional admitidos y excluidos 1 plaza en la categoría de veterinario/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos 1 plaza en la categoría de coordinador/a protección civil perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos de proceso de 4 plazas en la categoría de operario/a de jardines perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo E, subgrupo E: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 2 plazas en la categoría de técnico/a de mantenimiento de equipos perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso 1 plaza en la categoría de criminóloga/o perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos de 3 plazas en la categoría de jardinero/a perteneciente a la escala de administración general, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso 1 plaza en la categoría de operador/a de sistemas informáticos perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C1: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de programador/a informático perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en procedimiento de 3 plazas en la categoría de operario/a de mantenimiento de instalaciones deportivas perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1

- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos 3 plazas en la categoría de delineante perteneciente a la escala de administración



- especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C1: 1
- Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de coordinador/a informático perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1
 - Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 2 plazas en la categoría de notificador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo E, subgrupo E: 1
 - Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de psicólogo/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1
 - Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en procedimiento de educador/a social perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1
 - Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo de 2 plazas de agente de desarrollo local perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1
 - Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de auxiliar biblioteca perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1
 - Resolución expediente listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de director/a de la banda de música perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A1: 1

CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 119
- Resolución expediente modificación Encargo a Gesplan Estudio de consultoría tecnológica aplicada con tecnología QR de análisis de trazabilidad, relacionada con la seguridad alimentaria: 1
- Resolución inicio expediente contratación del suministro denominado “EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO URBANO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR. TM DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DE LA CIUDAD DEPORTIVA VENANCIO MONZÓN, TM DE GÁLDAR”, a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.: 1
- Resolución expediente ampliando plazo de ejecución de la obra del PROYECTO 7ª FASE DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO, T.M. DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente de declaración de prohibición de contratar, propuesto por la Mesa de Contratación, empresa SALVAFUER, S.L.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del suministro



denominado “PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA GUANCHA-EL AGUJERO, TM DE GÁLDAR”: 2

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido a “FASE I PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A.-1 DEL SUSO R1 CASO DE GÁLDAR”, a la empresa INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.: 1

- Resolución expediente incoando procedimiento imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del “CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023-2024, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO”, al contratista COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.: 1

- Resolución expediente incoando procedimiento imposición de penalidades por retirada de oferta, contratación “SERVICIO DE FOTOGRAFÍA COMO APOYO TÉCNICO A LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR” al licitador D. Iván Santiago Molina Castillo: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de Procedimiento de la obra denominada “PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)”: 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS W. C. QUÍMICOS PORTÁTILES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”: 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al contrato de servicios de «FORMACIÓN PARA LA MEJORA EN LA PROFESIONALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR (FONDOS NEXT GENERATION: “TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEJORA DE EQUIPAMIENTOS, EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE GÁLDAR)”, a la empresa CNP España, S.L.U.: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL



CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GÁLDAR PRIDE 2024”: 3

- Resolución expediente desestimando alegaciones presentadas por la mercantil SALVAFUER, SL, e imposición penalidades cumplimiento defectuoso del “CONTRATO SUMINISTRO (MODALIDAD ARRENDAMIENTO) PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE CARPINTERÍA DE MADERA PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ACTOS FESTIVOS, SEMANA DE LAS FLORES Y OTROS. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resolución inicio expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO, LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 20

- Resolución expediente denegando comunicación previa solicitada por interesado para reforma vivienda: 1

- Resolución expediente licencia instalación de terraza: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de la XXII FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA – ENORTE: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Educación, con motivo del evento ESCUELA ABIERTA 2024: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de la FERIA DE ARTESANÍA Y DEL QUESO 2024: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de EVENTOS MES DE ABRIL 2024: 1

- Resolución expediente modificando Decreto debido alerta meteorológica y se acuerda nueva fecha celebración evento ESCUELA ABIERTA: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Labrador de San Isidro, con motivo de las Fiestas en Honor a San Isidro Labrador 2024: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento FESTIVAL DE LA GUANCHA 2024: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento GÁLDAR PRIDE: 1

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón,



comenzó mostrando el pesar por el fallecimiento de Don José Pablo Benítez Moreno, joven vecino que da nombre a la cancha deportiva de Anzofé. Damos el pésame a su familia, amigos y al mundo del deporte en general tanto de Gáldar como de Guía.

- Trasladó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame por el fallecimiento de Doña Inés Melián Moreno, extrabajadora del Área de Limpieza de este Ayuntamiento. Nuestras condolencias a su familia, amistades y a la Concejala Doña Antonia Moreno, que fue su compañera y amiga.

- Asimismo el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio también el pésame a la Concejala Doña Antonia Moreno Jiménez por el fallecimiento de su cuñado, Don Cristóbal Martín Cruz, marido de Doña Fátima Moreno Jiménez, extrabajadora del Ayuntamiento. Hacemos extensivo el pésame a toda su familia y amistades.

- Lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Doña Margarita Pérez Orihuela, vecina centenaria de Gáldar. Damos nuestro pésame a su familia y amistades.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de Don Juan José Santana Bordón, primer Presidente de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Mar, de Caleta de Arriba. Damos nuestro pésame a familia y seres queridos.

- Lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Doña Rosa Torrens Galván, exusuaría de la Residencia Genoveva Pérez y esposa de Don Bonifacio Rodríguez Rodríguez, quien fuera Juez de Paz en Santa María de Guía, pero también con sus raíces en Juncalillo de Gáldar. Damos nuestro pésame a familia y amistades.

- Dio traslado del pésame el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, por el fallecimiento de Doña Evarista Medina García, que formó parte de la Banda Municipal de Música y era hija del anterior Director e Hijo Predilecto de la Ciudad, Don Isidro Medina Quintana.

- Asimismo, también lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Doña Rosalía Rodríguez Alemán, Concejala del Ayuntamiento de Santa Brígida. Damos nuestro pésame a toda su familia, a su pareja Don José Armengol Martín, Primer Teniente de Alcalde de dicha entidad, a sus amigos y compañeros de Corporación.

- Por último, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame por el fallecimiento de Don Pedro Guerra Santana, periodista y



fundador de Tiempo de Canarias. Damos nuestro pésame a su familia, amistades y al mundo de los medios de comunicación por esta dolorosa pérdida.

- En el capítulo de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a la Concejalía de Desarrollo Local que dirige Don Agustín Martín, por la celebración este mes de grandes eventos en el municipio. En primer lugar, la Feria ENORTE, en coordinación con la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte, que trajo a nuestra ciudad a 35.000 visitantes durante ese fin de semana.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Desarrollo Local, por la celebración de la 26ª Feria del Queso, por la que además felicitamos a todos los queseros y queseras del municipio que lograron reconocimientos en la Cata: Queserías Cortijo El Montañón, La Caldera, Cueva Sosa y Cortijo de Caideros.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó lo siguiente: “Dar la enhorabuena a la Concejalía de Desarrollo Local que dirige Don Agustín Martín, como a la Concejalía de Turismo que dirige Don Ulises Miranda, por el gran éxito que tuvo el stand de Gáldar en la Feria Gran Canaria Me Gusta, celebrada el pasado fin de semana; un escaparate del sector primario insular donde acudimos a promocionar el municipio y la gran despensa que aquí producimos. Además, dar las gracias por su colaboración al alumnado y profesorado de los PFAE de Cocina y Hostelería.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, aprovechó para invitar a la ciudadanía a participar este domingo en una nueva jornada gastronómica que tendrá lugar por primera vez en la Plaza de Santiago en colaboración con el Cabildo de Gran Canaria, denominado Terrae, un Encuentro de Cocina Rural que será un éxito. Añadió también: “Van a venir reconocidos chefs nacionales, internacionales y canarios que van a presentar un show cooking en directo, habrá un pleno también en estas Casas Consistoriales donde se elegirá al Alcalde de aquellos chefs del ámbito rural, pero sobre todo nos posiciona a nivel gastronómico como una isla de encuentro, de desarrollo y de prestigiar nuestro sector primario puesto que todo va ligado al sector primario y a los productos kilómetro cero y, todo eso lo vamos a poder disfrutar este próximo domingo y el lunes también en nuestra Ciudad.”

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Biblioteca que dirige Don Carlos Ruiz, por la celebración este mes del Día Internacional del Libro, con numerosos actos para el fomento de la lectura, y también del Segundo Festival de Poesía Baltasar Espinosa, en reconocimiento a la obra poética del autor galdense. Además, se inauguró la primera Poeteca de Gran Canaria.

- Mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa



Monzón, a la Concejalía de Participación Ciudadana, por su gran trabajo con la constitución de los cuatro Consejos de Barrio del municipio, que ya han empezando en estos días y que va a ser una gran herramienta de comunicación para el desarrollo de la ciudad. En esa constitución ha estado Doña Nuria al frente y Don Julio, Primer Teniente de Alcalde.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena también a Don Roberto Moreno Díaz, Hijo Predilecto de la Ciudad, por la exposición que ocupa en estos momentos tres espacios municipales diferentes: la Sala Sabor, el Museo Agáldar, y la Casa Cachazo y Verde de Aguilar, bajo el título de '60 retratos, una fantasía y un póster a la Lucha Canaria'. Y felicitar también a la Concejalía de Cultura y Fiestas, que dirige Don Julio Mateo, por su organización.

- En el capítulo deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Gáldar Fútbol Sala Juvenil que se proclamó Campeón de la Liga División de Honor, y al Balonmano Gáldar Juvenil, que logró el Campeonato de Canarias de la categoría.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Club de Tennis de Mesa Ciudad de Gáldar, que a falta de tres jornadas para finalizar la Primera Autonómica de Gran Canaria, ya es campeón de la categoría.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Club de Dominó Santiago Apóstol Gáldar, que se proclamó campeón de la Liga Insular 2023/24.

- Expresó la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a los corredores galdenses que participaron en la Maratón del Reventón en La Palma: Alejandro Mayor fue primer clasificado de la general; Juan Carlos Bolaños fue primer clasificado en la categoría máster 50; Félix Sosa segundo clasificado de la modalidad sprint en la categoría máster 45 y primero en la Vertical en la categoría máster 45, mientras que Juan Luis Jiménez fue segundo clasificado en la Vertical en categoría máster 45.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a Alberto Delgado Molina por una nueva convocatoria con la selección española de Balonmano Junior.

- Dio la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la gimnasta Sara Delgado Pérez, del Club Gadae, que ha logrado la medalla de bronce en categoría alevín en el Campeonato Base de España.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Acaymo



Martín Díaz, del Gran Canaria Fútbol Sala, por proclamarse campeón del grupo canario de la Segunda División B del Fútbol Sala.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Laura Ezeasor Díaz, campeona cadete del Campeonato de Canarias por categoría de lucha canaria.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a los deportistas del Kim Gáldar que lograron medalla en el Octavo Open Internacional de Taekwondo Ciudad de Plasencia: Yerover Socorro Armas y Chamaida Izana Moreno Mendoza, que lograron la medalla de plata en la categoría junior y Yacomar Socorro Armas en la categoría senior. Por su parte, Saúl Bolaños Goyanes consiguió la medalla de bronce en la categoría precadete.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Ricardo Jorge Quesada, campeón de Gran Canaria de Jiu Jitsu brasileño.

Añadió a todo esto el Sr. Alcalde que, dentro de poco, la mitad de los honores y distinciones serán logros deportivos y que eso era muy bueno porque todo es la base de nuestro deporte.

- Aprovechó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, para invitar el próximo viernes 3 de mayo al 48 Rally Islas Canarias, que pasará por Gáldar en un tramo de 21 kilómetros con salida en Artenara. Este Ayuntamiento colaboró económicamente para el mantenimiento y con muchas otras medidas de seguridad, para que uno de los tramos, en este caso de 21 kilómetros, se disfrute en nuestra zonas de cumbres y medianías.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, invitó el próximo martes 30 de abril a las 19:30 horas a la inauguración de la 4ª edición de 'Gáldar en Flor'. Añadió que están haciendo dos jornadas, la de Navidad y la del mes de mayo, puesto que es el mes de las flores, y que están todos invitados a esta inauguración.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al galdense Don Luis Jiménez Almeida, ya que su empresa Kanarinolta, con la que el Ayuntamiento tiene un contrato de renting con las impresoras, ha logrado el premio de mayor volumen de posventa a nivel nacional de Konica Minolta.

Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: "Estamos de enhorabuena este mes, hemos inaugurado después de treinta o cuarenta años porque ya hemos perdido la cuenta, la nueva depuradora de Bocabarranco. Yo no diría ampliación, yo diría nueva depuradora de Bocabarranco y quien la pudo ver el otro día, podrá corroborar que una inversión de más de nueve millones de euros, permite que hoy tengamos la depuradora más moderna, pionera, a la vanguardia de todas las tecnologías en Canarias. Una lucha constante. Yo creo que ya nos hemos



olvidado cuando aquí venían mociones, ruegos, preguntas, quejas día sí, día también porque nuestra playa de Bocabarranco estaba contaminada y hoy que tenemos la depuradora nueva. Yo creo que nos hemos olvidado del pasado, pero ha habido un trabajo serio, constante, riguroso. El Cabildo de Gran Canaria ha estado a la altura, lo dije el otro día. Este sitio es donde tenemos que decirlo porque igual que nos hemos quejado muchas veces, hoy hay que decir que gracias al Cabildo, nueve millones de euros se puso sobre la mesa, se sacó a concurso, se compró el terreno, se amplió. Hoy tenemos la posibilidad de 3.500 metros cúbicos de agua para la agricultura, la calidad de agua la veíamos el otro día. Sale un agua que sin pasar por el terciario, ya es una agua apta para el regadío, quitando sobre todo los sulfatos, quitando aquellos químicos que puedan perjudicar al sector agrícola. En estos momentos, donde además hay una cierta incertidumbre con el tema del sector hidráulico, del sector del agua en Canarias, que digamos que Gáldar tiene una depuradora pionera y que además va a poder permitir reutilizar el agua todos los días y no verter nada de agua al mar, yo creo que eso es un gran logro. A partir de ahora tenemos ya las autorizaciones también de Vertidos y de Dominio Público para el Emisario de Bocabarranco, con otra inversión cercana a los ocho millones de euros. Va a salir a concurso en breve, la última autorización llegó hace menos de un mes. El Presidente del Cabildo ya anunció el otro día que sale a concurso de inmediato pero siempre dejando claro que el emisario no es ni ha sido nunca, la solución puesta por este Ayuntamiento. La solución era la depuradora, el emisario es para la salmuera, para que quede claro, de la Planta Desalinizadora. Las dos plantas que están, la de Agragua y la del Consejo, que es la de abasto del Ayuntamiento, para que la gente nos entienda, tiene todos los días que echar el agua con sal que le quitamos al agua del mar y si mandamos a los depósitos de La Montaña cinco mil metros cúbicos de agua, hay que echar otros cinco mil metros cúbicos de agua con sal al mar, para que lo entendamos. Por lo tanto, no es un emisario para la depuradora, es un emisario para la desaladora. Y si en un momento determinado porque se rompa la depuradora, tiene que ponerse en marcha para la depuradora, entonces en ese momento es cuando se utiliza, pero no el emisario. El emisario no se pone para echar aguas sucias, vamos a decirlo así, al mar, por eso estamos ya y podemos decir luchando, para que nuestra playa de Bocabarranco vuelva a ser la playa que nunca debió perder este Ayuntamiento. Y ese es el mensaje principal, depuradora nueva, emisario para la desaladora y recuperar la playa de Bocabarranco que tiene que ser el reto, si no de este mandato, el reto para el futuro; quitar la corriente y que aquello sea la playa maravillosa que nunca debió perder el pueblo de Gáldar. La Fiesta de la Lana de Caideros, otra gran noticia, ya ha sido declarada de Interés Turístico Canario y eso es una gran lucha. Llevamos muchos años pidiendo que se declarara Interés Turístico Canario. No ha sido fácil. En su momento presentamos el expediente y nos lo rechazaron. Pero hemos vuelto nuevamente a insistir y hoy el trabajo de la gente de nuestras medianías, lo



quiero personalizar en Don Pepe Torres, en toda la directiva, en las personas que han estado en estos años en la Asociación Montaña El Agua, el trabajo silencioso de muchos vecinos, permitiendo, luchando y manteniendo unas tradiciones como es la de la trasquilada, trashumancia, pastoreo, queserías, todo eso relacionado en el Día de Canarias, que además saben que desde hace años centralizamos toda la actividad del Día de Canarias en Caideros y yo creo que lo hemos hecho y lo defendiendo públicamente, que es de las mejores decisiones que hemos tomado. Ahora, cuando ya han pasado treinta años, recibimos este premio, este logro, este reconocimiento que hará que perdure estas fiestas ya con un criterio de interés turístico. Hemos sido el primer municipio de Canarias que firma con Endesa un convenio de colaboración para la atención a las personas vulnerables, para que no se le corte la luz a nadie en nuestro municipio. Hay que venir al Ayuntamiento, automáticamente nosotros con el aplicativo que se ha puesto en marcha por parte de Endesa, vamos a permitir que se paralice el corte, que se pueda gestionar la ayuda del Ayuntamiento directamente para el pago de esa deuda y si en algún caso, necesitara de un fraccionamiento, también se le autoriza a través de esta plataforma. Me parece que es estar a lado de esta gente que peor lo pasa y el Ayuntamiento de Gáldar ser el primero de Canarias, y que Endesa haya querido firmar con este Ayuntamiento en primer lugar, yo creo que sobran las palabras. Mi agradecimiento público a Endesa pero sobre todo porque creo que ellos también reconocen el trabajo serio y riguroso que hacemos desde Política Social. Otra noticia, hemos sacado casi un diez en Transparencia, 9,98, un trabajo que ha desarrollado el área de Transparencia que dirige Don Ulises. Yo doy la enhorabuena porque se roza la excelencia. Nunca hay que aflojar, ahí esta Galobra, la Fundación, el Instituto de Toxicomanía y el propio Ayuntamiento, pero esto nos da pie a reconocer un compromiso adquirido que es de gobernanza abierta, de transparencia, de participación ciudadana, de que la gente pueda saber al minuto, la rendición de cuentas de este Ayuntamiento. Hemos acordado con el Vicepresidente Primero y el Consejero de Obras Públicas en la visita que hacíamos el pasado viernes, una serie de actuaciones, lo he llevado para que sepan la ruta que hemos seguido, lo hemos llevado a la carretera de acceso hasta Barrial pidiendo la municipalización de la carretera. Vamos a luchar para hacer la misma acera que hemos hecho hasta San Isidro, hacerla por fases evidentemente, la primera fase es hasta Barrial por tramos, y llegar en algún momento hasta Sardina. La voluntad es hacerla municipal, siempre y cuando firmemos un convenio donde se nos dé el dinero para hacer esa avenida con carril bici, con aceras, con mobiliario, quitando las curvas, mejorando el acceso, primero hasta Barrial y después hasta Sardina. Esa es la voluntad que le hemos transmitido al Consejero. Hemos ido al muro de Los Silos, que ya está para expropiar. Lo he llevado in situ para que viera la necesidad de ese tramo que cuesta quinientos mil euros, para que la gente sepa la cantidad que cuesta ese cachito de muro. Ese muro nos va a costar un ojo de la cara puesto que son muchos metros y hay que asentarlos en firme. Lo llevamos a la Urbanización de El Roque, donde pudo comprobar las obras de urbanización, le hemos pedido también la financiación para la Urbanización de Sardina, lo hemos llevado también a la zona de Hoya de Pineda, históricamente una reivindicación sobre todo de los vecinos de Hoya de



Pineda, de Tegueste y de todos los barrios de medianías, de los desprendimientos de la zona de El Risco de Hoya de Pineda. Le hemos pedido también que se haga un estudio para intentar que se coloquen mallas de torsión, mallas de las que hemos colocado en los acantilados en Sardina, y vamos a seguir luchando por esa financiación. El asfaltado desde Montaña Alta hasta el Cruce del Molino y desde el Cruce del Molino en Caideros hasta Fagagesto, y de Fagagesto hasta Juncalillo. Esos tramos de carretera también le pedimos el asfaltado. No sé si se me quedará algo. Por último, está en estos momentos en licitación doscientos cincuenta mil euros para el Centro de Interpretación del Parque Arqueológico de La Guancha para el proyecto de musealización y por último, nos acaban de otorgar, otra buena noticia porque hemos captado muchos fondos, ya hemos dicho en estos días de sacar el listado de las subvenciones que hemos conseguido de fondos europeos de los Next Generation, hemos conseguido ochocientos veinte mil euros, en este caso para todo el interiorismo, climatización, renovación del Centro Cultural Guaires, lo que faltaría para que se quede completamente terminado. Yo creo que es una muy buena noticia porque además nos dan el cien por cien de lo que pedimos y sin poner nosotros ni un duro. Mencionar a los trabajadores municipales y Concejales participantes en la carrera de las empresas del Canarias 7 que se celebró el pasado fin de semana, que además lograron un muy buen puesto en la clasificación general en la carrera de empresas. Se me olvidaba una cosa que creo que lo hablamos en el anterior Pleno, me comunican que sí, el agradecimiento de la gente que se movilizó para el tema de la DANA.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

A).- EXPEDIENTE 7429/2024. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROFESORADO GRAN CANARIA NOROESTE. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Este asunto llegó después de la convocatoria como dice la Señora Secretaria. Es el convenio de acuerdo para cambiar el horario de la cancha de San Isidro. Saben que llevamos años pidiendo que ese horario se adapte a las necesidades del barrio y no al revés. Al final lo hemos conseguido y ha habido una buena negociación por parte de la Concejala y, para no esperar un mes más, lo traemos de urgencia a este Pleno, si así lo estimamos porque yo creo que merece la pena, ya que es un es un servicio que se cambiaría sobre la marcha. Me dice la Señora Secretaria que hay un plazo de quince días para aprobarlo, así que con más motivo y no tener que convocar un pleno extraordinario.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- EXPEDIENTE 7429/2024. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROFESORADO GRAN CANARIA NOROESTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Educación, Doña Rita María Cabrera Cruz, quien da lectura a la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Considerando que, con fecha 17/04/2024 se recibió en esta Administración Pública Local, Convenio de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Educación, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Gáldar para la utilización de las instalaciones del Centro del Profesorado de Gran Canaria.

Considerando que, con fecha 24 de abril de 2024, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24/04/2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Educación, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Gáldar, para la utilización de las instalaciones del Centro del Profesorado de Gran Canaria, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEL PROFESORADO GRAN CANARIA NOROESTE.

En Canarias, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez, Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.f) del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Y de otra, el Sr. D. Teodoro Claret Sosa Monzón Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado al efecto, mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024.



INTERVIENEN

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de cooperación y a tal efecto

EXPONEN

I. El artículo 43.3 de la Constitución Española establece que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.» En su desarrollo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 8.1, establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y a contribuir a los fines establecidos en la misma; mientras que en su disposición adicional decimoquinta señala que las administraciones educativas, deportivas y municipales colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios.

II. El régimen jurídico de los convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define en su artículo 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común y los denomina convenios interadministrativos cuando se celebran entre administraciones públicas, como en el presente caso.

III. Asimismo, resulta de aplicación el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV. El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, atribuye a los ayuntamientos la competencia para la promoción de la actividad deportiva en su ámbito



territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención.

V. El centro docente y sus instalaciones serán espacios para el uso educativo a través de proyectos que contribuyan al logro de las capacidades esenciales y las competencias básicas, a través de la integración de la educación formal, no formal, y los aprendizajes que tienen lugar en contextos informales de toda la sociedad en los períodos no lectivos, incluidos los días festivos y las vacaciones escolares.

VI. La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias es el Departamento de la Administración Autonómica encargado de la ordenación, dirección y ejecución de la función política y administrativa de la enseñanza no universitaria y que además, siendo titular de los inmuebles afectos al servicio público educativo del Centro del Profesorado Gran Canaria Noroeste, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se compromete a compartir el uso de sus instalaciones deportivas con el Ayuntamiento de Gáldar.

VII. Vista la necesidad de satisfacer el interés público, y teniendo en cuenta los criterios de eficiencia y economía, resulta ventajoso el uso compartido de las instalaciones existentes, por lo que este convenio contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública, ya que el Ayuntamiento, en su condición de Administración Pública con competencias en materia deportiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la suscripción del presente convenio no supone ningún coste adicional para las administraciones firmantes, cumpliendo por tanto con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En virtud de lo expuesto, y reconociéndose las personas comparecientes capacidad legal para otorgar el presente convenio, establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la utilización por parte del Ayuntamiento de Gáldar de las instalaciones deportivas, biblioteca, duchas y vestuarios del Centro del Profesorado Gran Canaria Noroeste, dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, con destino a actividades deportivo-educativas.



Segunda.- Vigencia y prórroga.

El presente convenio, que será publicado en el Boletín Oficial de Canarias, entrará en vigor el día de su firma y su duración será de cuatro años salvo que se formule denuncia expresa de incumplimiento o resolución manifestada por cualquiera de las partes.

Las prórrogas que se acuerden deberán ajustarse al límite establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la citada publicación, se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- Financiación. Aplicación de precios públicos.

El presente convenio no lleva aparejadas obligaciones económicas adicionales para la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes más allá de las establecidas en la normativa vigente para el Centro del Profesorado Gran Canaria Noroeste.

Al Ayuntamiento de Gáldar le corresponderá, como se indica en la cláusula cuarta, afrontar los gastos que genere la realización de las reparaciones necesarias en las instalaciones para su utilización.

El Ayuntamiento, en su franja horaria, podrá aplicar los precios públicos que correspondan, con el fin de compensar los gastos de mantenimiento de la instalación.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

1. Distribución del uso.

A) El horario lectivo del Centro Profesorado es de 8:00 a 20:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00 a 15:00 horas los viernes, excepto en los períodos de navidad, semana santa y el mes de julio, que es de 8:00 a 14:00 horas; y el mes de agosto horario no lectivo por vacaciones.

B) El horario para la utilización de las instalaciones deportivas por parte del Ayuntamiento será desde las 15:00 hasta las 22:00 horas los lunes, martes y viernes.



C) Los miércoles y jueves se usará la cancha de 19:00 a 22:00 horas.

D) Los fines de semana, festivos y el mes de agosto, permanecerán abiertas las instalaciones desde las 9:00 hasta las 22:00 horas.

E) Durante los períodos de vacaciones: navidad, semana santa y el mes de julio, el horario será de 14:00 a 22:00 horas.

F) Cualquier actividad que se programe en el horario del CEP, fuera del horario establecido anteriormente, se comunicará a la dirección del CEP Gran Canaria Noroeste. (Actividades de mañana: Actividades del Mayor, Escuela Infantil... y otros colectivos).

Periodo del año	Periodo de la semana	Horario	Parte usuaria
Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio	Lunes, martes y viernes	De 08:00 a 14:00	CEP Gran Canaria Noroeste
		De 15:00 a 22:00	Ayuntamiento de Gáldar
	Miércoles y jueves	De 08:00 a 19:00	CEP Gran Canaria Noroeste
		De 19:00 a 22:00	Ayuntamiento de Gáldar
	Sábados, domingos y festivos	De 09:00 a 22:00	Ayuntamiento de Gáldar
Navidad, semana santa y mes de julio	De lunes a viernes	De 08:00 a 14:00	CEP Gran Canaria Noroeste
		De 14:00 a 22:00	Ayuntamiento de Gáldar
	Sábados, domingos y festivos	De 09:00 a 22:00	Ayuntamiento de Gáldar
Mes de agosto	Todos los días	De 09:00 a 22:00	Ayuntamiento de Gáldar

Cuando el centro necesite utilizar las instalaciones para cualquier tipo de actividades fuera de los horarios programados tendrá preferencia en su utilización, debiendo comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, con una antelación mínima de 48 horas.

Al comienzo del curso académico, el Centro de Formación del Profesorado presentará el horario de utilización de las instalaciones fuera de la franja horaria anterior.



2. Limpieza y mantenimiento diario.

El Ayuntamiento será responsable de la limpieza diaria de la instalación, así como del cuidado y de las operaciones de mantenimiento derivadas del uso ordinario de la instalación, velando por el perfecto estado de la misma, dejándola en correctas condiciones de limpieza e higiene, así como de la apertura y cierre del centro durante su utilización.

3. Personal de vigilancia de la instalación.

En relación con el personal que designe el Ayuntamiento en ejecución de las obligaciones conveniadas, dicho personal no podrá realizar su función bajo órdenes o instrucciones, horarios, régimen de permisos, vacaciones, turnos, licencias o cualquier otra circunstancia exigible al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias, dependiendo exclusivamente de los medios materiales y personales que ponga a su disposición el Ayuntamiento, siendo este por tanto, responsable del personal encargado de la vigilancia, apertura y cierre de la instalación, así como del cumplimiento de las normas de uso.

4. Obligaciones de contenido económico.

El Ayuntamiento deberá abonar los gastos de suministro de agua y el 75% del importe correspondiente al suministro de energía eléctrica. Este abono se hará efectivo, previa presentación de las facturas correspondientes al servicio, las cuales estarán condicionadas a la existencia de crédito en cada uno de los ejercicios correspondientes.

5. Responsabilidad.

El Ayuntamiento asume la responsabilidad frente a terceros derivada de la utilización de las instalaciones cuyo uso se cede y de las actividades que realice. Asimismo, será responsable de los daños o desperfectos que pudieran originarse en las instalaciones deportivas durante la celebración de las actividades, responsabilizándose de cualquier incidencia que pudiera surgir en el transcurso y desarrollo ordinario de la práctica deportiva (lesiones, accidentes) en las instalaciones y accesos cedidos para su uso.

El Ayuntamiento de Gáldar designará a las personas a quienes habrá de dirigirse la Administración Educativa para inspeccionar la ejecución del convenio y exigir, en su caso, responsabilidades.

En caso de producirse pérdidas, roturas o deterioro en las instalaciones y dependencias objeto de utilización como consecuencia del uso, en todo caso el Ayuntamiento deberá subsanarlas a la mayor brevedad posible, dirigiéndose, en su caso, posteriormente a los causantes de los deterioros o desperfectos, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.



No obstante, los desperfectos ocasionados como consecuencia de fuerza mayor, de acuerdo con la definición otorgada por el Tribunal Supremo sobre dicho concepto, serán valorados por la comisión de seguimiento del convenio, que elaborará propuesta en orden a determinar el alcance de la responsabilidad de cada una de las partes.

El Ayuntamiento vigilará que se cumpla la legislación vigente, con especial mención al control y comportamiento de las personas deportistas y espectadores que asistan a las actividades que organizan. En todo caso, y especialmente en situaciones de competición, se promoverá la convivencia en positivo desde lo que se señala en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

El Ayuntamiento exigirá certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, a aquellas personas que vayan a desarrollar cualquier profesión, oficio o actividad, retribuidas o no, que conlleven o puedan conllevar un trato habitual con menores de edad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que dispone que, para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad será requisito necesario no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

6. Gestión y régimen interior de la instalación.

Las actividades a realizar se registrarán por las normas generales de uso, respetando la legislación vigente, incluidas las ordenanzas municipales, así como las instrucciones de régimen interior que pudiera dictar la Consejería en orden a la adecuada utilización de las instalaciones, en todo caso conforme a la naturaleza del bien. El Ayuntamiento podrá establecer normas de uso de las instalaciones cedidas, dentro del marco de su responsabilidad y con conocimiento del equipo directivo del centro.



Quinta.- Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.

Se creará una comisión paritaria de seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por consenso.

La comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

Composición:

La comisión de seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- Dos (2) vocales, en representación de la Consejería, de los cuales uno será un representante del equipo pedagógico del CEP.
- Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento.

La Presidencia corresponderá a una de las personas designadas como representantes de la Consejería.

A las reuniones podrá asistir el personal técnico que se juzgue conveniente, con funciones de asesoría, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

Competencias: corresponde a la comisión de seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del acuerdo de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados.

Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.



Mecanismos de evaluación del convenio: la comisión de seguimiento elaborará anualmente un informe de seguimiento del convenio, al efecto de valorar los resultados de las actuaciones desarrolladas en el marco del mismo. En dichos informes se evaluará entre otras cuestiones, la conveniencia de continuar con la relación pactada o, en su caso, acordar la extinción del convenio, en virtud del cumplimiento de los compromisos.

Igualmente, una vez finalizada la vigencia del convenio, la comisión de seguimiento realizará un informe o memoria final en el que se analice el resultado global de las actuaciones.

Secretaría y actas: las funciones de secretaría de la comisión las realizará personal técnico de Administración General, rama Jurídica, perteneciente a la Consejería, que no tendrá la consideración de vocal de la comisión de seguimiento.

Lugar de celebración: las sesiones de la comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.

Periodicidad de las sesiones: la comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidencia, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente convenio.

Asimismo, se reunirá como mínimo anualmente, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo del objetivo del presente convenio.

La asistencia de estas sesiones, por parte de las personas designadas como vocales en representación de la Consejería, se dispondrá entre las acciones propias del desempeño de su trabajo, y no conllevará el cobro de indemnizaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

Régimen jurídico: la comisión de seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa



administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Sexta.- Modificación.

El presente convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular cuantos extremos resulten necesarios para la consecución de su objeto y que no hayan sido recogidos en el presente acuerdo, así como para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones conveniadas; para ello se procederá a la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

Séptima.- Causas de extinción y resolución.

El presente convenio se extinguirá si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado expresamente la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes.
- d) Cualquier otra establecida en la legislación vigente.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la comisión de seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento total de las obligaciones por parte de cualquiera de los firmantes o en aquellos incumplimientos parciales de aquellas actuaciones que, a juicio de la comisión de seguimiento mediante informe motivado, resulten esenciales o indispensables para la correcta y completa ejecución del convenio, la comisión de seguimiento determinará la forma de finalización de las actuaciones en curso.

La extinción de este convenio no afectará a la culminación de las actividades ya iniciadas con anterioridad a la expiración de la vigencia del convenio de cooperación, las cuales continuarán desarrollándose hasta su completa finalización.



Octava.- Protección de datos de carácter personal.

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Novena.- Responsabilidad patrimonial.

Será por cuenta del Ayuntamiento la instrucción y resolución, así como el pago de las correspondientes indemnizaciones a las que hubiera lugar, como consecuencia de los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia del desarrollo de las actividades.

Décima.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada norma, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación del convenio.

Decimoprimer.- Jurisdicción.

Las partes acuerdan expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente convenio cooperación a la jurisdicción de los jueces y tribunales del orden de lo Contencioso-Administrativo. Las citadas cuestiones serán de



conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme al artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente convenio, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

SEGUNDO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO. Remitir a la Consejería de Educación, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, certificado del acuerdo plenario que se adopte.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Educación, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Gáldar para la utilización de las instalaciones del Centro del Profesorado de Gran Canaria, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO. Remitir a la Consejería de Educación, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, certificado del acuerdo plenario que se adopte.

26º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, quien dio lectura a las siguientes Preguntas:

1.- ¿Cuál es el motivo por el que no ha sido creada en Gáldar una Escuela Municipal de Folclore teniendo esa expresión cultural tan hondo arraigo en nuestro municipio?.

2.- Dado que ya es prácticamente seguro que el nuevo Instituto en Gáldar entrará en funcionamiento el próximo curso escolar y dado que las vías al mismo son municipales, preguntamos:

¿Cuál será el trazado de dichas vías?.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le



cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejales de Patrimonio Histórico y Escuela de Música, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, para contestar lo siguiente: “Respecto al tema de la Escuela Municipal de Folclore, en otros municipios que existen, en muchos de ellos está inscrita la Escuela de Música. En el municipio de Gáldar se valoró en el año 2003 cuando yo entré de Concejales de Cultura si era conveniente y si había posibilidades de crearla. En aquel momento se habló con los grupos folclóricos del municipio. Cada uno tenía su escuela y lo que se creyó más conveniente fue apoyar las escuelas de los grupos para no hacerle la competencia de lo público, que sin lugar a dudas sería un lastre para las que ya existían. Así se sigue haciendo hoy en día después que en 2016 se estableciera también el convenio con los grupos, el Ayuntamiento los apoya. Y hay que decir que a día de hoy, muchos de los grupos más importantes, históricos de este municipio, tienen excelentes escuelas de folclore dirigidas por excelentes profesionales de los números uno del folclore en nuestro archipiélago.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejales de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a la pregunta del Partido Socialista, de las vías de acceso al Instituto, como usted bien ha dicho, las vías son municipales y por ello en su momento, en el año 2020, cuando sacamos a licitación el proyecto principal, tuvimos en cuenta la inclusión de un proyecto de mejora al proyecto central, para la mejora y la pavimentación e instalación de alumbrado público de las vías peatonales que llegarán a la parcela del Instituto desde el casco de Gáldar. Sería la calle Toledo y su ampliación, la calle Maestro Ignacio Rodríguez y la calle Hospital. La empresa adjudicataria ofertó esa mejora a coste cero y estamos cerrando los flecos técnicos para comenzar su ejecución en las próximas semanas. En cuanto al acceso rodado aunque no será a corto plazo, estamos trabajando en la posible ampliación de la calle Pedro de Arguello, mediante posibles acuerdos con los propietarios colindantes y también, aunque no será fácil, estamos trabajando para ver si el Consejo Insular de Aguas nos permite la mejora de la estabilización del cauce actual del Barranco sin modificarlo, como una vía alternativa, ya que se ha demostrado su funcionalidad en la actual obra porque es la vía de acceso de todos los vehículos que acceden a la misma obra, tanto los ligeros como los vehículos pesados.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

